



**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR  
CUANTÍA No. SETP-SAMC-089-2025**

Contenido

<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SETP-SAMC-089-2025</b> .....	<b>1</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>5</b>
<b>CAPÍTULO I. INFORMACIÓN GENERAL</b> .....	<b>6</b>
1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.....	6
1.2. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO.....	6
1.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).....	7
1.4. RECURSOS QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN.....	8
1.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION:.....	8
1.6. TIPO DE CONTRATO:.....	37
1.7. FORMA DE PAGO:.....	37
1.9. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES.....	39
1.10. CRONOGRAMA DEL PROCESO.....	40
1.11. IDIOMA.....	41
1.12. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.....	41
1.13. INFORMACIÓN INEXACTA.....	42
1.14. INFORMACIÓN RESERVADA.....	42
1.15. MONEDA.....	42
1.16. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.....	43
1.17. RETIRO DE LA PROPUESTA.....	44
1.18. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES 44	44
1.19. PROCEDIMIENTO.....	45
<b>CAPÍTULO II. ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACION DEL PROCESO</b> .....	<b>47</b>
<b>2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA</b> .....	<b>47</b>
<b>2.2 APODERADO</b> .....	<b>47</b>
<b>2.3 LIMITACIÓN A MIPYME</b> .....	<b>48</b>
<b>2.4 CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS</b> .....	<b>49</b>
<b>2.5 INFORME DE EVALUACIÓN</b> .....	<b>50</b>



<b>CAPITULO III. CRITERIOS DE SELECCIÓN .....</b>	<b>51</b>
3.1. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES .....	52
3.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA.....	52
3.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA .....	53
3.1.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL  .....	53
<b>I) PERSONAS NATURALES .....</b>	<b>53</b>
<b>II) PERSONAS JURÍDICAS .....</b>	<b>53</b>
<b>III) PROPONENTES PLURALES .....</b>	<b>56</b>
3.1.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES.....	58
<b>A) PERSONAS JURÍDICAS .....</b>	<b>58</b>
<b>B) PERSONAS NATURALES .....</b>	<b>58</b>
<b>C) PROPONENTES PLURALES .....</b>	<b>59</b>
3.1.5. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA:.....	59
3.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.....	59
3.1.7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.....	60
3.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.....	60
3.1.9. SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA.....	60
3.1.10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.....	60
3.1.11. CONSULTA DE ANTECEDENTES JUDICIALES.....	61
3.1.12. CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.....	61
3.1.13. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM). 61	61
3.1.14. ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS .....	61
3.1.15. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES .....	62
3.1.16. FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD.....	62
3.1.17. CERTIFICACIÓN BANCARIA.....	62
3.1.18. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES –RUP- EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.....	62
3.1.19. CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (APORTAR).....	63
3.2. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES .....	63
3.2.1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA .....	63
<b>A) ÍNDICE DE LIQUIDEZ ÍNDICE DE LIQUIDEZ .....</b>	<b>63</b>



B) ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) x 100 .....	64
C) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESE .....	64
D) CAPITAL DE TRABAJO .....	65
E) INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL .....	66
3.2.2. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA .....	69
3.2.3. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA .....	69
<b>3.3. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES.....</b>	<b>69</b>
3.3.2. CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE TURISMO .....	70
3.3.3. CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 248 DE 2021.....	70
3.3.4. PUNTO DE SERVICIO.....	71
3.3.5. CERTIFICADOS SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: 71	
3.3.6. REQUERIMIENTO DE EQUIPO .....	72
3.3.7. DISPONIBILIDAD INMEDIATA DEL SERVICIO:.....	73
<b>3.3.8. EXPERIENCIA .....</b>	<b>73</b>
<b>ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE .....</b>	<b>76</b>
<b>DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA</b> 78	
<b>CAPÍTULO IV. OFERTA ECONÓMICA .....</b>	<b>79</b>
4.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS.....	80
<b>4.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO .....</b>	<b>80</b>
<b>CAPITULO V. CRITERIOS DE ASIGNACION DE PUNTAJE .....</b>	<b>81</b>
5.1. FACTOR ECONOMICO: .....	81
5.2. FACTOR DE CALIDAD (FACTOR TÉCNICO).....	82
5.3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS) .....	85
5.4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.....	86
<b>CAPITULO VI. ADJUDICACIÓN .....</b>	<b>86</b>
<b>CAPITULO VII CRITERIOS DE DESEMPATE, RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA .....</b>	<b>87</b>
7.1. FACTORES DE DESEMPATE:.....	87
1.2. CAUSALES DE RECHAZO .....	95
1.3. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.....	97
<b>CAPÍTULO VIII. GARANTÍAS.....</b>	<b>98</b>
8.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	98



**TRANS  
MUSICAL**  
SETP

**SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE  
IBAGUE S.A.S "SETP IBAGUE S.A.S"**

NIT. 901287299-5

8.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO .....	99
8.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO .....	99
8.2.2. DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO .....	101
AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES .....	101
GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL .....	102
<b>CAPÍTULO IX. ACUERDOS COMERCIALES .....</b>	<b>103</b>
<b>CAPITULO X. DISPOSICIONES FINALES .....</b>	<b>105</b>
<b>10.3. DOCUMENTOS PARA LA LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:.....</b>	<b>106</b>



**TRANS  
MUSICAL  
SETP**

**SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE  
IBAGUE S.A.S "SETP IBAGUE S.A.S"**

NIT. 901287299-5



## **INTRODUCCIÓN**

EL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE IBAGUÉ S.A.S, en adelante la "Entidad", pone a disposición de los interesados la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA para la selección del Contratista encargado de ejecutar la "DIRA-17 CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y/O EVENTOS DE PROMOCIÓN INSTITUCIONAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE IBAGUÉ SETP S.AS", en adelante el "contrato".

Los Documentos del Proceso, que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio del sector, así como cualquiera de sus Anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –en adelante SECOP II–.

La selección del Contratista se realizará a través del Proceso de Contratación No. SETP-SAMC-089-2025

La Entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA y la normativa aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 142 de 2023.

CENTRO COMERCIAL AQCUA- WORLD TRADE CENTER OFI 603 – 703-1009

TEL. (60) 8 2652883 CÓDIGO POSTAL 730001

[ventanillaunica@transmusical.gov.co](mailto:ventanillaunica@transmusical.gov.co)



**CAPÍTULO I. INFORMACIÓN GENERAL**

**1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN**

El objeto, valor del presupuesto Oficial, plazo y LUGAR DE EJECUCIÓN de Proceso de Contratación se identifican en la siguiente tabla:

6

Objeto del proyecto	Plazo del contrato (meses)	Valor Presupuesto Oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
DIRA-17 CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y/O EVENTOS DE PROMOCIÓN INSTITUCIONAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE IBAGUÉ SETP S.A	SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO ENTRE EL SUPERVISOR Y EL CONTRATISTA, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$50.000.000) M/CTE. IVA INCLUIDO. A MONTO AGOTABLE.	IBAGUÉ

El contrato que tiene por objeto: "DIRA-17 CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y/O EVENTOS DE PROMOCIÓN INSTITUCIONAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE IBAGUÉ SETP S.A.S" tiene las especificaciones descritas en el "Anexo 1 – Anexo Técnico" y el Estudio Previo, los cuales incluyen la descripción e información técnica.

**1.2. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO**

La correspondencia electrónica tiene que enviarse mediante observaciones al proceso o mensajes en el proceso de SECOP II y las respuestas se comunicarán mediante el SECOP II, de acuerdo con el documento denominado "Términos y Condiciones del Uso del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II".

Cuando el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la Entidad pondrá al servicio el siguiente correo electrónico: [oficinajuridica@transmusical.gov.co](mailto:oficinajuridica@transmusical.gov.co) y el horario permitido será hasta las 11:59 p. m. del día establecido en el Cronograma, salvo que este fije una hora concreta. Dicha solicitud debe:



- A. Contener el número del Proceso de Contratación.
- B. Dirigirse a la oficina jurídica
- C. Enviarse dentro del plazo establecido en el Cronograma del Proceso de Contratación.
- D. Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y el número telefónico.

7

**1.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)**

El Contrato para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y/O EVENTOS DE PROMOCIÓN INSTITUCIONAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE IBAGUÉ SETP S.A.S, está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

CLASIFICACION	DESCRIPCION
90101600	SERVICIO DE BANQUETES Y CATERING
45111500	ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
45111600	PROYECTOS Y SUMINISTROS
48102100	SUMINISTRO, EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
52121600	MANTELERÍAS DE COCINA Y MESA Y ACCESORIOS
80141607	GESTIÓN DE EVENTOS
80141902	REUNIONES Y EVENTOS
90101700	SERVICIOS DE CAFETERÍA
90101500	ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90101801	SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
82101505	PUBLICIDAD EN VOLANTES O CUPONES
44111500	AGENDAS Y ACCESORIOS
44121701	BOLIGRAFOS
82101800	SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD
95131700	TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
30241600	COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNAS, GRADAS Y ESCALERA
93141600	POBLACION
45111800	EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VIDEO Y DE MEZCLA DE VIDEO Y SONIDO, HARDWARE
31201523	CINTA DE TELA
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS



53103000	CAMISETAS	
53102516	GORRAS	

**1.4. RECURSOS QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN**

Para respaldar el compromiso derivado de este Proceso de Contratación, la Entidad cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

RUBRO	DENOMINACION	VALOR
2.1.2.02.02.006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBU	\$50.000.000

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

**1.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION:**

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 4 del decreto 1085 de 2015, la entidad procedió a realizar el análisis técnico-económico del valor estimado del contrato así:

El Sistema Estratégico de Transporte Publico de Ibagué S.A.S. con el fin de determinar el presupuesto oficial requerido para adelantar el presente proceso de contratación, solicitó cotización a Dos (2) empresas que prestan el servicio de operador logístico en la ciudad de Ibagué, encontrando los resultados que se presentaran en la siguiente tabla:

No.	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COTIZACION 1 VALOR UNITARIO	COTIZACION 2 VALOR UNITARIO
1	Arreglo Floral	Arreglo floral tipo jardinera 50 cms x 50 cms, con flores convencionales de diferentes colores, adecuado con soporte para piso	1	\$ 501.900	\$ 478.000



2	Arreglo Floral	Arreglo floral tipo jardinera 100 cms x 70 cms, con flores convencionales de diferentes colores, adecuado con soporte para piso	1	\$ 638.600	\$ 620.000
3	Arreglo Floral	Arreglo floral para jarrones, clásico, con flores convencionales y/o exóticas	1	\$ 395.900	\$ 370.000
4	Arreglo Floral	Arreglo floral para eventos póstumos, con flores blancas, o amarillas tipo tripode o corona	1	\$ 578.427	\$ 572.700
5	Arreglo Floral	Arreglo floral para mesa principal, con flores exóticas y/o convencionales	1	\$ 283.500	\$ 270.000
6	Arreglo Floral	Arreglo floral tipo buquet con flores convencionales para reconocimientos	1	\$ 200.850	\$ 195.000
7	Alquiler de Salón	Salón tipo sala de juntas con mesa amplia, sillas, tablero acrílico, marcadores. Capacidad hasta 30 personas.	1	\$ 1.476.600	\$ 1.380.000
8	Alquiler de Salón	Salón tipo sala de juntas con mesa amplia, sillas, tablero acrílico, marcadores. Capacidad hasta 50 personas.	1	\$ 1.979.600	\$ 1.960.000
9	Alquiler de Salón	Salón tipo sala de juntas con mesa amplia, sillas, tablero acrílico, marcadores. Capacidad hasta 100 personas.	1	\$ 3.097.500	\$ 2.950.000
10	Alquiler de Salón	Salón tipo sala de juntas con mesa amplia, sillas, tablero acrílico,	1	\$ 4.480.500	\$ 4.350.000



NIT. 901287299-5

		marcadores. Capacidad hasta 200 personas.			
11	Alquiler de Pantalla	Pantalla Led Pich 3.9 módulo 1 x 0,50, incluye operador profesional. Valor por día.	1	\$ 181.900	\$ 170.000
12	Alquiler de Sonido	Montaje de sonido profesional tipo concierto: Bases para micrófono 6 bases para micrófono. Cajas directas 2 cajas directas para instrumentos, pasivas, con entrada de plug de ¼, salida de plug ¼ o xlr. Instalación de corriente con distro de 32amp y parcial de 30 mt. Suministrar todos aquellos accesorios que no se encuentren en el listado como: procesador de señal (crossover), ecualizadores, cableado, soportes y demás elementos necesarios que garanticen el correcto funcionamiento del sistema de sonido. Valor por día. Hasta 600 Personas; incluye operario, transporte.	1	\$ 6.938.700	\$ 6.870.000
13	Alquiler de Sonido	Kit de Sonido, montaje, operación y desmontaje de sonido con las siguientes características: Cabinas: cantidad (2) cabinas activas de 2 vías, máximo nivel de presión sonora por cabina: mayor a 120 db continuos; consola de audio, 2 micrófonos dinámicos, cardiodes para voces. bases para micrófono tipo boom. Suministrar todos aquellos accesorios que no se encuentren en el listado como:	1	\$ 3.444.000	\$ 3.280.000



NIT. 901287299-5

		procesador de señal (crossover), ecualizadores, cableado, soportes y demás elementos necesarios que garanticen el correcto funcionamiento del sistema de sonido. Valor por día.			
14	Alquiler de Sonido	Cabina móvil: Dos cabina Amplificadas, Bluetooth, Usb, Sd, 3200 W de Sonido, con microfono inalámbrico, alquiler por día, incluye operador, transporte	1	\$ 2.729.500	\$ 2.650.000
15	Alquiler de Micrófono	Microfono inalámbrico, alquiler por día	1	\$ 203.300	\$ 190.000
16	Alquiler de Planta Eléctrica	PLANTA ELECTRICA 75 KVA (DIA): Incluye transporte en zona urbana y rural de Ibague, montaje y desmontaje	1	\$ 3.494.600	\$ 3.460.000
17	Alquiler de Planta Eléctrica	PLANTA ELECTRICA 35 KVA (DIA): Incluye transporte en zona urbana y rural de Ibague, montaje y desmontaje	1	\$ 3.013.500	\$ 2.870.000
18	Alquiler Maquina de Algodón de azucar	Máquina algon de azucar. Valor por día.	1	\$ 2.008.500	\$ 1.950.000
19	Alquiler Maquina Crispetera	Máquina crispetera. Valor por día.	1	\$ 2.086.500	\$ 1.950.000
20	Placa de Vidrio	Placa en vidrio, dimensiones 20 cms x 25 cms vertical, calibre 10 mm, base 20 cm x 10 cm, marcado a láser, que incluya frase y logotipos de acuerdo a la descripción, diseño y	1	\$ 393.900	\$ 390.000



NIT. 901287299-5

		características acordadas con el supervisor.			
21	Pórtico	Pórtico, tipo arco, de 6 mts de ancho x 5 mts de alto, con marcos templados independientes, decorados con banner impreso	1	\$ 4.935.000	\$ 4.700.000
22	Medalla	Medalla con cinta al cuello o al pecho de 5,5 cm de diámetro o estuche	1	\$ 77.971	\$ 75.700
23	Alquiler de Tarima	Alquiler, transporte, montaje y desmontaje tarima: Módulos de 1.22x1.22 mts, altura, desde 80 cms hasta 1,5 mts piso antideslizante	1	\$ 486.850	\$ 455.000
24	Alquiler de Hangar	ALQUILER HANGAR TIPO 1 (DIA): modulos de 6 mts x 5 mts de largo estructura metálica con lona blanca UV. Incluye transporte en zona urbana de Ibagué, montaje y desmontaje	1	\$ 2.999.700	\$ 2.970.000
25	Alquiler de Hangar	ALQUILER HANGAR TIPO 2 (DIA): Sección de 12 mts x 5 mts en estructura metálica con lona blanca UV. Incluye transporte en zona urbana de Ibagué, montaje y desmontaje	1	\$ 4.084.500	\$ 3.890.000
26	Alquiler de Carpa	Montaje y desmontaje de carpa tipo pirámide 2x2 metros. Incluye transporte en zona urbana de Ibagué, montaje y desmontaje	1	\$ 264.710	\$ 257.000
27	Alquiler de Carpa	Montaje y desmontaje de carpa tipo pirámide 4x4 metros. Incluye	1	\$ 278.200	\$ 260.000



NIT. 901287299-5

		transporte en zona urbana de Ibagué, montaje y desmontaje			
28	Reconocimientos	Reconocimientos elaborados a mano en papel pergamino cuero a 4x0 tintas, tamaño octavo	1	\$ 288.860	\$ 286.000
29	Reconocimientos	Reconocimientos impresos en papel pergamino de 150 gramos a 4x0 tintas, tamaño octavo 35 cm x 25 cm	1	\$ 68.250	\$ 65.000
30	Carpetas	Carpetas tamaño oficio en cuero para reconocimientos	1	\$ 30.385	\$ 29.500
31	Pendón	Pendón en baner de 13 oz, 2 x 1 mts a full color, diseño, logos y frases suministrados por la entidad, incluye estructura tipo araña.	1	\$ 518.950	\$ 485.000
32	Pendón	Pendón en baner de 13 oz, 1,6 x 0,8 mts a full color, diseño, logos y frases suministrados por la entidad incluye estructura tipo araña	1	\$ 464.600	\$ 460.000
33	Pasacalle	Pasacalle en baner de 13 oz, 6 x 0,7 mts a full color, diseño, logos y frases suministrados por la entidad, con instalacion.	1	\$ 732.900	\$ 698.000
34	Cinta	Cinta estampada con los colores de la bandera de Ibagué. Dimensiones 5 cms de ancho x 100 metros de largo	1	\$ 48.410	\$ 47.000
35	Volantes	Volantes tamaño media carta, impresos full color 4x0 tintas, en papel propalcote 180 gramos, con brillo total.	1	\$ 2.782	\$ 2.600



36	Afiches	AFICHES: Impresos a full color, tamaño medio pliego los logos y frases serán entregados por la Entidad	1	\$ 29.997	\$ 29.700
37	Cartillas	CARTILLAS INFORMATIVAS: 12 páginas/ 4 hojas, tamaño carta cerrada, impresa a 4x4 tintas, en propalcote de 150 gramos, hojas internas mate. Con carátula en propalcote de 280 gramos a 4x4 tintas con acabados mate y brillo parcial UV, al caballete	1	\$ 40.950	\$ 39.000
38	Mug	Mug blanco o azul de 12 onzas sublimado con diseño institucional a full color.	1	\$ 20.291	\$ 19.700
39	Desayuno	Desayuno dentro o fuera de las instalaciones de la Entidad, servidos en empaque biodegradable. Opción 1: Porción de fruta, huevos al gusto (fritos, revueltos, rancheros, omelet), pan, arepa, mermelada, mantequilla, bebida caliente y jugo de naranja.	1	\$ 27.713	\$ 25.900
40	Desayuno	Desayuno dentro o fuera de las instalaciones de la Entidad, servidos en empaque biodegradable. Opción 2: Tamal tolimense, pan, arepa, quesillo y bizcochos, bebida chocolate.	1	\$ 31.395	\$ 29.900
41	Desayuno	Desayuno dentro o fuera de las instalaciones de la Entidad, servidos en empaque biodegradable.	1	\$ 26.215	\$ 24.500



NIT. 901287299-5

		Opción 3: Cereal, leche, yogurt o avena, porción de fruta, café y agua.			
42	Desayuno	Servidos en loza y cristalería a los asistentes del evento, el cual, tomarán en las respectivas mesas donde se encuentran sentados, dentro o fuera de las instalaciones de la entidad  Opción 1: Porción de fruta, huevos al gusto (fritos, revueltos, rancheros, omelet), pan, arepa, mermelada, mantequilla, bebida caliente y jugo de naranja.	1	\$ 29.295	\$ 27.900
43	Desayuno	Servidos en loza y cristalería a los asistentes del evento, el cual, tomarán en las respectivas mesas donde se encuentran sentados, dentro o fuera de las instalaciones de la entidad  Opción 2: Tamal tolimense, pan, arepa, queso y bizcochos, bebida chocolate.	1	\$ 34.133	\$ 31.900
44	Desayuno	Servidos en loza y cristalería a los asistentes del evento, el cual, tomarán en las respectivas mesas donde se encuentran sentados, dentro o fuera de las instalaciones de la entidad  Opción 3: Cereal, leche, yogurt o avena, porción de fruta, café y agua.	1	\$ 27.285	\$ 26.500



NIT. 901287299-5

45	Almuerzo/Cena	Almuerzo/Cena dentro o fuera de las instalaciones de la Entidad, servidos en empaque biodegradable.  Opción 1: Entrada 100 grs, plato fuerte (proteína; carne de res, cerdo, pollo, pescado -180 grs- o mixto) con dos acompañamientos (arroz o puré de papa, ensalada -180 grs-), postre 90 grs (variado) y bebida (jugo de frutas tropicales y/o agua -300 ml-).	1	\$ 34.026	\$ 31.800
46	Almuerzo/Cena	Almuerzo/Cena dentro o fuera de las instalaciones de la Entidad, servidos en empaque biodegradable.  Opción 2: Menú vegetariano: Entrada 100 grs, plato fuerte 180 grs, postre 90 grs (variado), bebida refrescante y/o agua (300 ml).	1	\$ 30.555	\$ 29.100
47	Almuerzo/Cena	Almuerzo/Cena dentro o fuera de las instalaciones de la Entidad, servidos en empaque biodegradable.  Opción 3: Lechona tolimense (300 grs) con bebida refrescante (300 ml).	1	\$ 25.252	\$ 23.600
48	Almuerzo/Cena	Almuerzo/Cena dentro o fuera de las instalaciones de la Entidad, servidos en empaque biodegradable.  Opción 4: Asado mixto	1	\$ 40.845	\$ 38.900



NIT. 901287299-5

		acompañado de papa o yuca (500 grs) con bebida refrescante (300 ml).			
49	Almuerzo/Cena	Servidos en loza y cristalería a los asistentes del evento, el cual, tomarán en las respectivas mesas donde se encuentran sentados, dentro o fuera de las instalaciones de la entidad  Opción 1: Entrada 100 grs, plato fuerte (proteína; carne de res, cerdo, pollo, pescado -180 grs- o mixto) con dos acompañamientos (arroz o puré de papa, ensalada -180 grs-), postre 90 grs (variado) y bebida (jugo de frutas tropicales y/o agua -300 ml-).	1	\$ 37.343	\$ 34.900
50	Almuerzo/Cena	Servidos en loza y cristalería a los asistentes del evento, el cual, tomarán en las respectivas mesas donde se encuentran sentados, dentro o fuera de las instalaciones de la entidad  Opción 2: Menú vegetariano: Entrada 100 grs, plato fuerte 180 grs, postre 90 grs (variado), bebida refrescante y/o agua (300 ml).	1	\$ 34.335	\$ 32.700
51	Almuerzo/Cena	Servidos en loza y cristalería a los asistentes del evento, el cual, tomarán en las respectivas mesas donde se encuentran sentados, dentro o fuera de las instalaciones de la entidad	1	\$ 28.676	\$ 26.800



NIT. 901287299-5

		Opción 3: Lechona tolimense (300 grs) con bebida refrescante (300 ml).			
52	Almuerzo/Cena	Servidos en loza y cristalería a los asistentes del evento, el cual, tomaran en las respectivas mesas donde se encuentran sentados, dentro o fuera de las instalaciones de la entidad  Opción 4: Asado mixto acompañado de papa o yuca (500 grs) con bebida refrescante (300 ml).	1	\$ 43.995	\$ 41.900
53	Comida rápida	Combo de comida rápida (hamburguesa de res de 450 grm perro caliente clásico 400 grs, salchipapa carne y pollo 450 grs, , patacón mixto con queso 400 grs o similar) dentro o fuera de las instalaciones de la entidad, con los acompañamientos papas, salsas y demás con bebida jugo y/o gaseosa o similar, servido en contenedor biodegradable	1	\$ 39.162	\$ 36.600
54	Refrigerio	Refrigerio dentro o fuera de las instalaciones de la entidad  Opción 1: Almojábana o pan de yuca o pan de queso o empanadas (60 grs) con jugo de fruta (250 ml).	1	\$ 13.686	\$ 13.550



NIT. 901287299-5

55	Refrigerio	Refrigerio dentro o fuera de las instalaciones de la entidad  Opción 2: Emparedado de jamón, queso y verduras (60 grs), con jugo de fruta (250 ml)..	1	\$ 17.922	\$ 17.400
56	Refrigerio	Refrigerio dentro o fuera de las instalaciones de la entidad  Opción 3: Crep salado relleno (pollo, lomito pimienta o jamón y queso) o Crep dulce (Arequipe-Queso, Banano-Chantilly, Salsa de Chocolate o Salsa de Fresa) (90 grs), con jugo de fruta (250 ml).	1	\$ 33.229	\$ 32.900
57	Refrigerio	Refrigerio dentro o fuera de las instalaciones de la entidad  Opción 4: Ensalada de frutas o parfait de frutas y cereal con bola de helado de vainilla, fruta (Fresa o banano) y salsa (chocolate o fresa) (90 grs), con bebida (250 ml), servido en contenedor biodegradable	1	\$ 17.304	\$ 16.800
58	Agua	Agua <en botella plástica de 280 ml a 300 ml	1	\$ 2.323	\$ 2.300
59	Agua	Agua en botella plástica de 600 ml.	1	\$ 3.780	\$ 3.600
60	Agua	Agua en bolsa x 250 ml hasta 360 ml	1	\$ 876	\$ 850
61	Agua	Jugo en caja de 200 ml	1	\$ 2.461	\$ 2.300



NIT. 901287299-5

62	Agua	Bebida gaseosa saborizada de 250 ml	1	\$ 3.939	\$ 3.900
63	Servicio de Estación	Servicio de Estación de Agua y Café especial, Aromática y bizcochos, galletas y/o achiras. Servicio dentro o fuera de las instalaciones de la entidad.  Para una cantidad de aproximadamente 30 personas.	1	\$ 383.250	\$ 365.000
64	Servicio de Estación	Servicio de Estación de Agua y Café especial, Aromática y bizcochos, galletas y/o achiras. Servicio dentro o fuera de las instalaciones de la entidad.  Para una cantidad de aproximadamente 50 personas.	1	\$ 545.700	\$ 510.000
65	Servicio de Estación	Servicio de Estación de Agua y Café especial, Aromática y bizcochos, galletas y/o achiras. Servicio dentro o fuera de las instalaciones de la entidad. No incluye mesero  Para una cantidad de aproximadamente hasta 200 personas.	1	\$ 1.029.000	\$ 980.000
66	Café	Bolsa de café especial (Premium Selection, tipo exportación). Peso neto 500 gr.	1	\$ 51.360	\$ 48.000
67	Alquiler de Mesa	Mesa plegable de 0,7 mX1,6 m. Precio por día con transporte	1	\$ 35.350	\$ 35.000



NIT. 901287299-5

68	Alquiler de Reflector	Reflector Escenario Parled Luz Profesional. Características: Colores de la luz: BLANCO CALIDO/FRIO Potencia de salida: 100 W, Tipo Par Led, 2 luces LED, Control: Automático, dmx, audio rítmico, Slave, con Flash. Valor por día.	1	\$ 175.350	\$ 167.000
69	Alquiler de Kit de iluminación	Kit de Iluminación: Alquiler, montaje, operación y desmontaje de iluminación con las siguientes características: 10 par led RGB, 2 cabezas móviles, Consola de iluminación profesional o controles DMX, Spliter DMX, disponer de: Truss, polipastos, clamps y demás accesorios para el montaje. Valor por día.	1	\$ 690.100	\$ 670.000
70	Alquiler de Televisor	Televisor de 50 " LED 4K Ultra HD Smart TV Que incluya cableado para conexión HDMI, VGA o RCA, con puerto para USB. Valor por día	1	\$ 171.200	\$ 160.000
71	Alquiler de video Beam	Montaje, desmontaje y transporte de video Beam de 2000 lumens con pantalla para proyección blanca de 3x2 metros. Valor por día.	1	\$ 464.600	\$ 460.000
72	Personal intérprete	Personal - Intérprete de señas, servicio por hora.	1	\$ 210.000	\$ 200.000
73	Ancheta	Souvenir Anchetas Productos Típicos de la región, la cual contiene 500 gramos de arroz típico de la región, 250 gramos de café oriundo de la región, tamal y lechona enlatada, 375 mililitros de	1	\$ 503.670	\$ 489.000



NIT. 901287299-5

		licor típico de la región y 125 gramos de achiras típicas, de acuerdo al requerimiento del supervisor			
74	Bolígrafo	Bolígrafo Área de marca barril: 50 mm ancho x 7 mm alto. Tamaño estándar, tinta negra, tampografiados a una tinta.	1	\$ 7.811	\$ 7.300
75	Agenda	Agenda tamaño de 23 cm x16 cm, hojas internas en papel bond de 75 g, impresa a 2X2 tintas, 160 páginas/80 hojas, con tapas en poliuretano al 100%, cocida al lomo.	1	\$ 76.760	\$ 76.000
76	Libreta	Libreta de 50 hojas internas con marca de agua, impresas a 1x1 tintas, en papel bond de 75 g, tamaño de media carta, carátula en propalcote 320 grs, a 4x0 tintas, cosida	1	\$ 9.870	\$ 9.400
77	Servicio de mesero	Servicio de mesero valor hasta 8 horas	1	\$ 247.200	\$ 240.000
78	Servicio de personal de logística	Servicio de personal de apoyo logístico y de aseo valor hasta 8 horas	1	\$ 26.750	\$ 25.000
79	Alquiler de silla	Alquiler por día Silla plástica sin brazos	1	\$ 3.131	\$ 3.100
80	Tula	Tula publicitaria sublimada/estampada, con imágenes institucionales, y cargaderas, tamaño 40 cm x 38 cm material Kambrel, diferentes colores	1	\$ 37.485	\$ 35.700



NIT. 901287299-5

81	Llaves	Llaves simbólicas troquelada en polipropileno de 50 cms.	1	\$ 202.910	\$ 197.000
82	Chalecos	Chalecos impermeables acolchados, hasta cuatro (4) bordados, con embone reflectivo	1	\$ 211.860	\$ 198.000
83	Gorra	Gorra unisex ajustables bordada con logo al frente y atrás - Diseño aprobado por el supervisor del contrato.	1	\$ 54.540	\$ 54.000
84	Camiseta	CAMISETAS TIPO T-SHIRT: Confeccionadas en tejido Jersey, con estampados institucionales según diseño entregado por la entidad	1	\$ 48.300	\$ 46.000
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$ 59.273.025,00</b>	<b>\$ 57.226.900,00</b>
<b>IVA</b>				<b>\$ 11.261.874,75</b>	<b>\$ 10.873.111,00</b>
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 70.534.899,75</b>	<b>\$ 68.100.011,00</b>

Los anteriores ítems se encuentran descritos de manera unitaria, en razón a que el presente proceso se desarrollará a monto agotable.

El presupuesto que se destinará para CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y/O EVENTOS DE PROMOCIÓN INSTITUCIONAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE IBAGUÉ SETP S.A, se encuentra inmerso dentro del presupuesto 2025, de la siguiente manera:



**TRANS  
MUSICAL**  
SETP

**SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE  
IBAGUE S.A.S "SETP IBAGUE S.A.S"**

NIT. 901287299-5



RUBRO	DENOMINACION	VALOR
2.1.2.02.02.006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBU	\$50.000.000

Correspondientes a gastos de:

INVERSION \_\_\_\_\_ FUNCIONAMIENTO   X  

La presente contratación se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No CD5-167 del 26 DE MAYO DE 2025, expedido por el Sistema Estratégico de Transporte Publico de Ibagué S.A.S.

Este monto será el único disponible para cubrir la totalidad de los costos del servicio objeto del presente proceso, valor que incluye entre otros, Impuestos y demás costos operativos relacionados con el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato.

**EL VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA NO PODRÁ SUPERAR EL VALOR UNITARIO POR ÍTEM ESTABLECIDO EN EL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO PARA EL PRESENTE PROCESO, SO PENA DE RECHAZO.**

**ANÁLISIS TÉCNICO - ECONÓMICO Y DE OFERTA:**

El análisis económico del sector permite identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes para el presente proceso de contratación.

Este análisis se encuentra relacionado con el comportamiento de la economía, el flujo del dinero, bienes y servicios, tanto a nivel nacional, como internacional. Es tanto cuantitativo como cualitativo, su evolución histórica y sus tendencias, permite identificar las características del mercado en el que compete.

**FORMULA QUE SE UTILIZO:**

La fórmula que se utilizó corresponde con el valor de las cotizaciones respecto de los valores unitarios de cada uno de los ítems o bienes y servicios requeridos, las cuales se suman y se dividen en el número de cotizaciones realizadas.

$$V_p = (V_1 + V_2) / N_c$$

CENTRO COMERCIAL AQCUA- WORLD TRADE CENTER OFI 603 – 703-1009

TEL. (60) 8 2652883 CÓDIGO POSTAL 730001

[ventanillaunica@transmusical.gov.co](mailto:ventanillaunica@transmusical.gov.co)



**TRANSMUSICAL**  
SETP

**SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE  
IBAGUE S.A.S "SETP IBAGUE S.A.S"**



NIT. 901287299-5

De conformidad con las condiciones técnicas requeridas por la entidad para el SERVICIO DE LOGISTICA requerido por el SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE IBAGUE S.A.S, se obtuvieron cotizaciones dando como resultado los siguientes valores:

No.	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COTIZACION 1 VALOR UNITARIO	COTIZACION 2 VALOR UNITARIO	SUMATORIA	PROMEDIO
1	Arreglo Floral	Arreglo floral tipo jardinera 50 cms x 50 cms, con flores convencionales de diferentes colores, adecuado con soporte para piso	1	\$ 501.900	\$ 478.000	\$ 979.900	\$ 489.950
2	Arreglo Floral	Arreglo floral tipo jardinera 100 cms x 70 cms, con flores convencionales de diferentes colores, adecuado con soporte para piso	1	\$ 638.600	\$ 620.000	\$ 1.258.600	\$ 629.300
3	Arreglo Floral	Arreglo floral para jarrones, clásico, con flores convencionales y/o exóticas	1	\$ 395.900	\$ 370.000	\$ 765.900	\$ 382.950
4	Arreglo Floral	Arreglo floral para eventos póstumos, con flores blancas, o amarillas tipo tripode o corona	1	\$ 578.427	\$ 572.700	\$ 1.151.127	\$ 575.564
5	Arreglo Floral	Arreglo floral para mesa principal, con flores exóticas y/o convencionales	1	\$ 283.500	\$ 270.000	\$ 553.500	\$ 276.750
6	Arreglo Floral	Arreglo floral tipo buquet con flores convencionales para reconocimientos	1	\$ 200.850	\$ 195.000	\$ 395.850	\$ 197.925
7	Alquiler de Salón	Salón tipo sala de juntas con mesa amplia, sillas, tablero acrílico, marcadores. Capacidad hasta 30 personas.	1	\$ 1.476.600	\$ 1.380.000	\$ 2.856.600	\$ 1.428.300
8	Alquiler de Salón	Salón tipo sala de juntas con mesa amplia, sillas, tablero acrílico, marcadores. Capacidad hasta 50 personas.	1	\$ 1.979.600	\$ 1.960.000	\$ 3.939.600	\$ 1.969.800
9	Alquiler de Salón	Salón tipo sala de juntas con mesa amplia, sillas, tablero acrílico, marcadores. Capacidad hasta 100 personas.	1	\$ 3.097.500	\$ 2.950.000	\$ 6.047.500	\$ 3.023.750
10	Alquiler de Salón	Salón tipo sala de juntas con mesa amplia, sillas, tablero	1	\$ 4.480.500	\$ 4.350.000	\$ 8.830.500	\$ 4.415.250

CENTRO COMERCIAL AQCUA- WORLD TRADE CENTER OFI 603 – 703-1009

TEL. (60) 8 2652883 CÓDIGO POSTAL 730001

[ventanillaunica@transmusical.gov.co](mailto:ventanillaunica@transmusical.gov.co)



NIT. 901287299-5

		acrilico, marcadores. Capacidad hasta 200 personas.							
11	Alquiler de Pantalla	Pantalla Led Pich 3.9 módulo 1 x 0,50, incluye operador profesional. Valor por día.	1	\$ 181.900	\$ 170.000			\$ 351.900	\$ 175.950
12	Alquiler de Sonido	Montaje de sonido profesional tipo concierto: Bases para micrófono 6 bases para micrófono. Cajas directas 2 cajas directas para instrumentos, pasivas, con entrada de plug de ¼, salida de plug ¼ o xlr. Instalación de corriente con distro de 32amp y parcial de 30 mt. Suministrar todos aquellos accesorios que no se encuentren en el listado como: procesador de señal (crossover), ecualizadores, cableado, soportes y demás elementos necesarios que garanticen el correcto funcionamiento del sistema de sonido. Valor por día. Hasta 600 Personas; incluye operario, transporte.	1	\$ 6.938.700	\$ 6.870.000			\$ 13.808.700	\$ 6.904.350
13	Alquiler de Sonido	Kit de Sonido, montaje, operación y desmontaje de sonido con las siguientes características: Cabinas: cantidad (2) cabinas activas de 2 vías, máximo nivel de presión sonora por cabina: mayor a 120 db continuos; consola de audio, 2 micrófonos dinámicos, cardiodes para voces. bases para micrófono tipo boom. Suministrar todos aquellos accesorios que no se encuentren en el listado como: procesador de señal (crossover), ecualizadores, cableado, soportes y demás elementos necesarios que garanticen el correcto	1	\$ 3.444.000	\$ 3.280.000			\$ 6.724.000	\$ 3.362.000





**TRANSMUSICAL**  
SETP

**SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE  
IBAGUE S.A.S "SETP IBAGUE S.A.S"**



NIT. 901287299-5

21	Pórtico	Pórtico, tipo arco, de 6 mts de ancho x 5 mts de alto, con marcos templados independientes, decorados con banner impreso	1	\$ 4.935.000	\$ 4.700.000	\$ 9.635.000	\$ 4.817.500
22	Medalla	Medalla con cinta al cuello o al pecho de 5,5 cm de diámetro o estuche	1	\$ 77.971	\$ 75.700	\$ 153.671	\$ 76.836
23	Alquiler de Tarima	Alquiler, transporte, montaje y desmontaje tarima: Módulos de 1.22x1.22 mts, altura, desde 80 cms hasta 1,5 mts piso antideslizante	1	\$ 486.850	\$ 455.000	\$ 941.850	\$ 470.925
24	Alquiler de Hangar	ALQUILER HANGAR TIPO 1 (DIA): modulos de 6 mts x 5 mts de largo estructura metálica con lona blanca UV. Incluye transporte en zona urbana de Ibagué, montaje y desmontaje	1	\$ 2.999.700	\$ 2.970.000	\$ 5.969.700	\$ 2.984.850
25	Alquiler de Hangar	ALQUILER HANGAR TIPO 2 (DIA): Sección de 12 mts x 5 mts en estructura metálica con lona blanca UV. Incluye transporte en zona urbana de Ibagué, montaje y desmontaje	1	\$ 4.084.500	\$ 3.890.000	\$ 7.974.500	\$ 3.987.250
26	Alquiler de Carpa	Montaje y desmontaje de carpa tipo pirámide 2x2 metros. Incluye transporte en zona urbana de Ibagué, montaje y desmontaje	1	\$ 264.710	\$ 257.000	\$ 521.710	\$ 260.855
27	Alquiler de Carpa	Montaje y desmontaje de carpa tipo pirámide 4x4 metros. Incluye transporte en zona urbana de Ibagué, montaje y desmontaje	1	\$ 278.200	\$ 260.000	\$ 538.200	\$ 269.100
28	Reconocimientos	Reconocimientos elaborados a mano en papel pergamino cuero a 4x0 tintas, tamaño octavo	1	\$ 288.860	\$ 286.000	\$ 574.860	\$ 287.430
29	Reconocimientos	Reconocimientos impresos en papel pergamino de 150 gramos a 4x0 tintas, tamaño octavo 35 cm x 25 cm	1	\$ 68.250	\$ 65.000	\$ 133.250	\$ 66.625
30	Carpetas	Carpetas tamaño oficio en cuero para reconocimientos	1	\$ 30.385	\$ 29.500	\$ 59.885	\$ 29.943

CENTRO COMERCIAL AQCUA- WORLD TRADE CENTER OFI 603 -- 703-1009

TEL. (60) 8 2652883 CÓDIGO POSTAL 730001

[ventanillaunica@transmusical.gov.co](mailto:ventanillaunica@transmusical.gov.co)



**TRANS  
MUSICAL**  
SETP

**SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE  
IBAGUE S.A.S "SETP IBAGUE S.A.S"**



NIT. 901287299-5

31	Pendón	Pendón en baner de 13 oz, 2 x 1 mts a full color, diseño, logos y frases suministrados por la entidad, incluye estructura tipo araña.	1	\$ 518.950	\$ 485.000		\$ 1.003.950	\$ 501.975 <sup>29</sup>
32	Pendón	Pendón en baner de 13 oz, 1,6 x 0,8 mts a full color, diseño, logos y frases suministrados por la entidad incluye estructura tipo araña	1	\$ 464.600	\$ 460.000		\$ 924.600	\$ 462.300
33	Pasacalle	Pasacalle en baner de 13 oz, 6 x 0,7 mts a full color, diseño, logos y frases suministrados por la entidad, con instalacion.	1	\$ 732.900	\$ 698.000		\$ 1.430.900	\$ 715.450
34	Cinta	Cinta estampada con los colores de la bandera de Ibagué. Dimensiones 5 cms de ancho x 100 metros de largo	1	\$ 48.410	\$ 47.000		\$ 95.410	\$ 47.705
35	Volantes	Volantes tamaño media carta, impresos full color 4x0 tintas, en papel propalcote 180 gramos, con brillo total.	1	\$ 2.782	\$ 2.600		\$ 5.382	\$ 2.691
36	Afiches	AFICHES: Impresos a full color, tamaño medio pliego los logos y frases serán entregados por la Entidad	1	\$ 29.997	\$ 29.700		\$ 59.697	\$ 29.849
37	Cartillas	CARTILLAS INFORMATIVAS: 12 páginas/ 4 hojas, tamaño carta cerrada, impresa a 4x4 tintas, en propalcote de 150 gramos, hojas internas mate. Con carátula en propalcote de 280 gramos a 4x4 tintas con acabados mate y brillo parcial UV, al caballete	1	\$ 40.950	\$ 39.000		\$ 79.950	\$ 39.975
38	Mug	Mug blanco o azul de 12 onzas sublimado con diseño institucional a full color.	1	\$ 20.291	\$ 19.700		\$ 39.991	\$ 19.996
39	Desayuno	Desayuno dentro o fuera de las instalaciones de la Entidad, servidos en empaque biodegradable. Opción 1: Porción de fruta, huevos al gusto (fritos, revueltos, rancheros,	1	\$ 27.713	\$ 25.900		\$ 53.613	\$ 26.807

CENTRO COMERCIAL AQCUA- WORLD TRADE CENTER OFI 603 – 703-1009

TEL. (60) 8 2652883 CÓDIGO POSTAL 730001

[ventanillaunica@transmusical.gov.co](mailto:ventanillaunica@transmusical.gov.co)





NIT. 901287299-5

44	Desayuno	Servidos en loza y cristalería a los asistentes del evento, el cual, tomarán en las respectivas mesas donde se encuentran sentados, dentro o fuera de las instalaciones de la entidad Opción 3: Cereal, leche, yogurt o avena, porción de fruta, café y agua.	1	\$ 27.285	\$ 26.500					31
								\$ 53.785	\$ 26.893	
45	Almuerzo/Cena	Almuerzo/Cena dentro o fuera de las instalaciones de la Entidad, servidos en empaque biodegradable.  Opción 1: Entrada 100 grs, plato fuerte (proteína; carne de res, cerdo, pollo, pescado -180 grs- o mixto) con dos acompañamientos (arroz o puré de papa, ensalada -180 grs-), postre 90 grs (variado) y bebida (jugo de frutas tropicales y/o agua -300 ml-).	1	\$ 34.026	\$ 31.800					
								\$ 65.826	\$ 32.913	
46	Almuerzo/Cena	Almuerzo/Cena dentro o fuera de las instalaciones de la Entidad, servidos en empaque biodegradable.  Opción 2: Menú vegetariano: Entrada 100 grs, plato fuerte 180 grs, postre 90 grs (variado), bebida refrescante y/o agua (300 ml).	1	\$ 30.555	\$ 29.100					
								\$ 59.655	\$ 29.828	
47	Almuerzo/Cena	Almuerzo/Cena dentro o fuera de las instalaciones de la Entidad, servidos en empaque biodegradable.  Opción 3: Lechona tolimense (300 grs) con bebida refrescante (300 ml).	1	\$ 25.252	\$ 23.600					
								\$ 48.852	\$ 24.426	
48	Almuerzo/Cena	Almuerzo/Cena dentro o fuera de las instalaciones de la Entidad, servidos en empaque biodegradable.  Opción 4: Asado mixto acompañado de papa o yuca	1	\$ 40.845	\$ 38.900					
								\$ 79.745	\$ 39.873	







NIT. 901287299-5

		Queso, Banano-Chantilly, Salsa de Chocolate o Salsa de Fresa) (90 grs), con jugo de fruta (250 ml).							
57	Refrigerio	Refrigerio dentro o fuera de las instalaciones de la entidad  Opción 4: Ensalada de frutas o parfait de frutas y cereal con bola de helado de vainilla, fruta (Fresa o banano) y salsa (chocolate o fresa) (90 grs), con bebida (250 ml), servido en contenedor biodegradable	1	\$ 17.304	\$ 16.800			\$ 34.104	\$ 17.052
58	Agua	Agua <en botella plástica de 280 ml a 300 ml	1	\$ 2.323	\$ 2.300			\$ 4.623	\$ 2.312
59	Agua	Agua en botella plástica de 600 ml.	1	\$ 3.780	\$ 3.600			\$ 7.380	\$ 3.690
60	Agua	Agua en bolsa x 250 ml hasta 360 ml	1	\$ 876	\$ 850			\$ 1.726	\$ 863
61	Agua	Jugo en caja de 200 ml	1	\$ 2.461	\$ 2.300			\$ 4.761	\$ 2.381
62	Agua	Bebida gaseosa saborizada de 250 ml	1	\$ 3.939	\$ 3.900			\$ 7.839	\$ 3.920
63	Servicio de Estación	Servicio de Estación de Agua y Café especial, Aromática y bizcochos, galletas y/o achiras. Servicio dentro o fuera de las instalaciones de la entidad.  Para una cantidad de aproximadamente 30 personas.	1	\$ 383.250	\$ 365.000			\$ 748.250	\$ 374.125
64	Servicio de Estación	Servicio de Estación de Agua y Café especial, Aromática y bizcochos, galletas y/o achiras. Servicio dentro o fuera de las instalaciones de la entidad.  Para una cantidad de aproximadamente 50 personas.	1	\$ 545.700	\$ 510.000			\$ 1.055.700	\$ 527.850





NIT. 901287299-5

71	Alquiler de video Beam	Montaje, desmontaje y transporte de video Beam de 2000 lumens con pantalla para proyección blanca de 3x2 metros. Valor por día.	1	\$ 464.600	\$ 460.000		\$ 924.600	\$ 462.300
72	Personal intérprete	Personal - Intérprete de señas, servicio por hora.	1	\$ 210.000	\$ 200.000		\$ 410.000	\$ 205.000
73	Ancheta	Souvenir Anchetas Productos Típicos de la región, la cual contiene 500 gramos de arroz típico de la region, 250 gramos de café oriundo de la region, tamal y lechona enlatada, 375 mililitros de licor típico de la region y 125 gramos de achiras típicas, de acuerdo al requerimiento del supervisor	1	\$ 503.670	\$ 489.000		\$ 992.670	\$ 496.335
74	Boligrafo	Boligrafo Área de marca barril: 50 mm ancho x 7 mm alto. Tamaño estándar, tinta negra, tampografiados a una tinta.	1	\$ 7.811	\$ 7.300		\$ 15.111	\$ 7.556
75	Agenda	Agenda tamaño de 23 cm x16 cm, hojas internas en papel bond de 75 g, impresa a 2X2 tintas, 160 páginas/80 hojas, con tapas en poliuretano al 100%, cocida al lomo.	1	\$ 76.760	\$ 76.000		\$ 152.760	\$ 76.380
76	Libreta	Libreta de 50 hojas internas con marca de agua, impresas a 1x1 tintas, en papel bond de 75 g, tamaño de media carta, carátula en propalcote 320 grs, a 4x0 tintas, cosida	1	\$ 9.870	\$ 9.400		\$ 19.270	\$ 9.635
77	Servicio de mesero	Servicio de mesero valor hasta 8 horas	1	\$ 247.200	\$ 240.000		\$ 487.200	\$ 243.600
78	Servicio de personal de logística	Servicio de personal de apoyo logístico y de aseo valor hasta 8 horas	1	\$ 26.750	\$ 25.000		\$ 51.750	\$ 25.875
79	Alquiler de silla	Alquiler por día Silla plastica sin brazos	1	\$ 3.131	\$ 3.100		\$ 6.231	\$ 3.116

CENTRO COMERCIAL AQCUA- WORLD TRADE CENTER OFI 603 – 703-1009

TEL. (60) 8 2652883 CÓDIGO POSTAL 730001

[ventanillaunica@transmusical.gov.co](mailto:ventanillaunica@transmusical.gov.co)



NIT. 901287299-5

80	Tula	Tula publicitaria sublimada/estampada, con imágenes institucionales, y cargaderas, tamaño 40 cm x 38 cm material Kambrel, diferentes colores	1	\$ 37.485	\$ 35.700	\$ 73.185	\$ 36.593	37
81	Llaves	Llaves simbólicas troquelada en polipropileno de 50 cms.	1	\$ 202.910	\$ 197.000	\$ 399.910	\$ 199.955	
82	Chalecos	Chalecos impermeables acolchados, hasta cuatro (4) bordados, con embone reflectivo	1	\$ 211.860	\$ 198.000	\$ 409.860	\$ 204.930	
83	Gorra	Gorra unisex ajustables bordada con logo al frente y atrás - Diseño aprobado por el supervisor del contrato.	1	\$ 54.540	\$ 54.000	\$ 108.540	\$ 54.270	
84	Camiseta	CAMISETAS TIPO T-SHIRT: Confeccionadas en tejido Jersey, con estampados institucionales según diseño entregado por la entidad	1	\$ 48.300	\$ 46.000	\$ 94.300	\$ 47.150	

Que como se denota en las consideraciones planteadas en la descripción de la necesidad, detallada en el estudio previo, se concluye la necesidad de contratar una persona natural o jurídica con la idoneidad suficiente y con la experiencia demostrable para cubrir la necesidad presentada por el SETP IBAGUE S.A.S

#### **1.6. TIPO DE CONTRATO:**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

#### **1.7. FORMA DE PAGO:**

El valor del contrato resultante del presente proceso de selección en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía será pagado por el Sistema Estratégico de Transporte Publico de Ibagué S A S. de la siguiente manera:

El Sistema Estratégico de Transporte Publico de Ibagué SA S pagará al contratista hasta el 90% del valor total del presente contrato, mediante pagos parciales, conforme al servicio efectivamente prestado. Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe de actividades. Los pagos se tramitan, una vez se aprueba y se acredite el cumplimiento del

pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc). Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de cada pago, una vez se cuente con el respectiva PAC.

Para el trámite del pago final equivalente al 10% de valor total del contrato, estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe de actividades. El Proveedor deberá de presentar el acta de liquidación del Contrato. El Acta de Liquidación deberá ser el modelo establecido por parte de la Oficina Asesora Jurídica del SET IBAGUE S.A.S. y deberá estar debidamente firmada por las partes - Ordenador(es) del gasto, Contratista y Supervisor, por lo que el contratista deberá haber acreditado la ejecución en un cien por ciento (100%) de las obligaciones establecidas en el contrato PARÁGRAFO PRIMERO: Si la factura no ha sido correctamente presentada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en estos términos, los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Sistema Estratégico de Transporte Publico de Ibagué SAS sólo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Nota (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7 Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el NO Responsable de IVA deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar Factura Electrónica de venta, de acuerdo a los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

#### 1.8. FACTORES DE ESCOGENCIA DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La adjudicación se realizará al proponente que, siendo hábil, obtenga el mayor puntaje de los criterios de ponderación, conforme a lo establecido en el pliego de Condiciones del presente proceso de selección. El valor del contrato será por el monto de la oferta económica presentada por el adjudicatario.



El Sistema Estratégico de Transporte Publico de Ibagué SAS. verificará las propuestas para verificar si el proponente es considerado hábil o no, en relación con los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en el pliego de condiciones, para lo cual tendrá en cuenta la documentación aportada o relacionada por los proponentes en la propuesta.

A los proponentes que deban estar inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP el Sistema Estratégico de Transporte Publico de Ibagué SAS. les hará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes relacionados con sus condiciones de: experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización que allí consten (salvo que la exigida no haya debido ser verificada por la cámara de comercio o que se necesite para verificar el cumplimiento de un factor específico). Con base en dicho registro.

Los demás requisitos habilitantes serán verificados con base en los documentos respectivos, establecidos en el pliego de condiciones. De la verificación de los requisitos habilitantes arrojará como resultado una propuesta **HÁBIL** o no **HABIL**. Para facilitar la correcta integración de la propuesta, por parte del oferente y su estudio para efectos de la evaluación de la misma por el comité designado, el proponente deberá integrar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales.

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, Proponentes Plurales) con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) y los documentos señalados en los documentos del proceso.

La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**.

### **1.9. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES**

El Proponente tiene la responsabilidad y el deber de presentar su oferta de forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo con el contenido de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el Proceso de Contratación.

En caso de ser necesario, la Entidad debe solicitar a los Proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar durante el traslado del informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitudes de documentos que puedan ser subsanados. No



obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar o mejorar sus propuestas en lo relacionado con los factores de desempate. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Por tratarse de un proceso adelantado en el SECOP II, la subsanación se realizará por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deberán justificar y demostrar su procedencia.

#### **1.10. CRONOGRAMA DEL PROCESO**

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se determina desarrollar el presente procesos de selección de conformidad con el cronograma *que será configurado por parte del SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE IBAGUE S.A.S*, en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, el cual puede ser verificado desde el usuario de cada oferente interesado en el proceso de selección en su área de trabajo, adicionalmente es importante resaltar que el cronograma así como el proceso puede ser objeto de revisión y seguimiento desde la vista pública sin necesidad de contar con un usuario registrado en la plataforma SECOP II.

Las etapas y fechas indicadas en el cronograma proceso podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en el proceso de selección abreviada y sus anexos por decisión del SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE IBAGUE S.A.S, caso en el cual se informará oportunamente, mediante adenda que se publicará en el SECOP II.



### **1.11. IDIOMA**

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben presentarse en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

### **1.12. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR**

#### **APOSTILLE**

Los documentos públicos expedidos en el exterior por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961 sobre la abolición del requisito de Legalización, deben apostillarse. En cambio, deben legalizarse los documentos públicos expedidos en el exterior por un país signatario de la Convención de Viena de 1963. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren Apostilla ni Legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso deben tener Apostilla o Legalización, en la forma antes indicada.

Para el trámite de Apostilla o Legalización de documentos públicos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades aplicarán los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia, en especial la Resolución 1959 de 2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores, o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

#### **CONSULARIZACIÓN.**

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul Colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.



### **1.13. INFORMACIÓN INEXACTA**

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o instituciones respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la verificada por la Entidad, la información que se pretende demostrar se entenderá como no acreditada

La Entidad remitirá copias a las autoridades competentes cuando la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

### **1.14. INFORMACIÓN RESERVADA**

Si la propuesta incluye información que conforme con la ley colombiana tiene carácter de reservada o clasificada, el Proponente debe manifestar esta circunstancia con absoluta claridad y precisión en el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta", identificando el documento o información que considera que goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que la ampara. Sin perjuicio de lo anterior, para evaluar las propuestas la Entidad se reserva el derecho de enseñar esta información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el Proponente.

### **1.15. MONEDA**

#### **A. Monedas Extranjeras**

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en Pesos Colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera tendrá que convertirse a Pesos Colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente:

- i. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del mismo. Para esto, el Proponente deberá indicar la Tasa Representativa del Mercado empleada para la conversión de cada contrato aportado para acreditar Experiencia". La TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.



- II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del mismo. Para tales efectos, puede usar la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: <https://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/>] Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

#### **B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV):**

Cuando los Documentos del Proceso de Contratación señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

- I. Los valores convertidos a Pesos Colombianos, aplicando el procedimiento descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el Peso Colombiano, deben pasarse a SMMLV, para lo cual emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (<http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios>) del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.
- II. Los valores convertidos a SMMLV se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el Proponente aporta certificaciones que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

#### **1.16. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES**

Este Pliego de Condiciones debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan y las Adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para interpretar y entender la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA:



- A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA no debe interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
- B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en los documentos del proceso solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
- C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se comprenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
- D. Los plazos en días establecidos en la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la Entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la Entidad, este se trasladará al día hábil siguiente.
- E. Las palabras definidas en la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA deben entenderse en dicho sentido.
- F. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
- G. La SELECCIÓN ABREVIADA, se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del Código Civil establecidas en los artículos 1618 a 1624.

#### **1.17. RETIRO DE LA PROPUESTA**

Al presentarse la oferta mediante la Plataforma Secop II, el Proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". En este sentido, basta el retiro de la oferta por la plataforma, sin necesidad de enviar una solicitud a la Entidad. Una vez se cumpla la fecha y hora de cierre del Proceso de Contratación, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas.

#### **1.18. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES**

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.



Por tanto, en la plataforma del SECOP I y II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

#### **1.19. PROCEDIMIENTO**

**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.** Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

Además de la normatividad antes indicada, es obligatorio referir las disposiciones que rigen la materia, teniendo en cuenta que el servicio de transporte público en Colombia se encuentra reglado por las siguientes disposiciones las cuales deben ser conocidas, aceptadas y cumplidas por todos los proponentes que hagan parte del presente proceso.

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales,



independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una *fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

**PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

**PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."



## **CAPÍTULO II. ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACION DEL PROCESO**

Los documentos se adjuntarán mediante plataforma Secop II de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente. En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente deberá indicar expresamente para cuál proceso allega su ofrecimiento. La radicación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del Proceso de Contratación y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. Adicionalmente, el Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y en ningún caso la Entidad será responsable de ellos.

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes, deberán estar salvados con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma, y con una nota al margen donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

### **2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

El Proponente presentará el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta", el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.

La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del "Anexo 4 – Pacto de Transparencia" y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.

El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada.

### **2.2 APODERADO**

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa



facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata esta pliego de condiciones; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA. El poder a que se refiere este párrafo podrá conferirse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

### **2.3 LIMITACIÓN A MIPYME**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades deben limitar el Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando concurren los siguientes requisitos: i) el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y ii) se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. La Entidad debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces.

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.



2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

**PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

*Así, los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán demostrar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el "Formato 8 - de Acreditación de Mipyme" y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP), en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.*

## **2.4 CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS**



Se entienden recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en el SECOP II a la fecha y hora indicada en el Cronograma del proceso. Después de este momento, el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el Cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la Entidad debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La Entidad dará a conocer las ofertas presentadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción "publicar ofertas", para que sean visibles a todos los Proponentes y los interesados en el proceso.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II, para asegurar la efectiva transmisión de datos y garantizar el cumplimiento estricto de los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II y la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente.

Sin embargo, cuando ocurra una indisponibilidad del SECOP II, que haya sido confirmada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, mediante certificado de indisponibilidad, la Entidad podrá recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>]

## **2.5 INFORME DE EVALUACIÓN**

En la fecha establecida en el Cronograma del proceso, la Entidad publicará el informe de evaluación, el cual debe contener la valoración de las ofertas frente a todos los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje en el presente proceso de selección.

El informe de evaluación permanecerá publicado en la plataforma SECOP II y a disposición de los interesados durante TRES (03) DIAS HÁBILES, término hasta el cual los Proponentes podrán hacer las observaciones que consideren procedentes y entregar los documentos y la información solicitada por la Entidad.

En virtud del principio de transparencia, las entidades motivarán de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar -en caso de que no se hayan subsanado durante la etapa de evaluación-.



### **CAPITULO III. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

La adjudicación se realizará al proponente que, siendo hábil, obtenga el mayor puntaje de los criterios de ponderación, conforme a lo establecido en el pliego de Condiciones del presente proceso de selección.

En razón a que el contrato que se celebrará será precios unitarios - MONTO AGOTABLE, y no a precio global, el valor del contrato será el monto establecido como presupuesto global, es decir, la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000) IVA INCLUIDO. A MONTO AGOTABLE** y no lo que arroje la sumatoria de cada uno de los ítems ofrecidos por el proponente.

El valor de la sumatoria de todos los ítems, será validado únicamente para escoger la oferta más económica para la entidad.

El Sistema Estratégico de Transporte Publico de Ibagué SAS. verificará las propuestas para determinar si el proponente es considerado hábil o no, en relación con los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en el pliego de condiciones, para lo cual tendrá en cuenta la documentación aportada o relacionada por los proponentes en la propuesta.

A los proponentes que deban estar inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP el Sistema Estratégico de Transporte Publico de Ibagué SAS. les hará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes relacionados con sus condiciones de: experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización que allí consten (salvo que la exigida no haya debido ser verificada por la cámara de comercio o que se necesite para verificar el cumplimiento de un factor específico). Con base en dicho registro.

Los demás requisitos habilitantes serán verificados con base en los documentos respectivos, establecidos en el pliego de condiciones. De la verificación de los requisitos habilitantes arrojará como resultado una propuesta **HÁBIL** o no **HABIL**. Para facilitar la correcta integración de la propuesta, por parte del oferente y su estudio para efectos de la evaluación de la misma por el comité designado, el proponente deberá integrar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales.

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma Publicado en el proceso de selección a través de la Plataforma SECOPII, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, Proponentes Plurales) con base en la información



contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) y los documentos señalados en los documentos del proceso.

La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en el Pliego de Condiciones, Anexo técnico y demás documentos que forman parte del proceso de selección.

### **3.1. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES**

#### **GENERALIDADES**

- A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes según lo señalado en LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
- B. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se entienda algo distinto y, en todo caso, de acuerdo con las reglas de LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

#### **3.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA**

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones de LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA:

- A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.
- D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el



Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–.

### **3.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

### **3.1.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL |**

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

#### **I) PERSONAS NATURALES**

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

#### **II) PERSONAS JURÍDICAS**

Deben presentar los siguientes documentos:

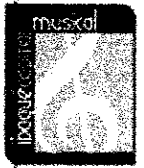
- A. Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:



- I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:
  - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.
  - b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
  - c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
  - d. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.
  - e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.
  - f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- II. Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.



Cuando el representante legal de la Sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

55

**B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:**

- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal

i no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o integrante extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este literal; ii) la información requerida en el presente numeral y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.



**Nota:** En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio.

C. Las Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia.

Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.

**NOTA:** En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán allegar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.
- Que el objeto incluya todas las actividades principales objeto del proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y, por tanto, su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo.

### III) PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

- A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir



como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal). Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.

- B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A – Documento de conformación de Consorcio") (Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la potestad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
- C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
- D. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.
- E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).
- F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.



Nota: El Proponente Plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. El Proponente Plural debe estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad Estatal rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente.

### **3.1.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**

#### **A) PERSONAS JURÍDICAS**

El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando *no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar.*

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

#### **B) PERSONAS NATURALES**

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.



La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o cuente con acto administrativo de reconocimiento de pensión de vejez o invalidez, tendrá que presentar el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el certificado que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

### **C) PROPONENTES PLURALES**

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

#### **3.1.5. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA:**

Mediante la firma de la carta de presentación de la oferta, se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del "Anexo 4 – Pacto de Transparencia" y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta. Dicho documento comprende el Compromiso Anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la celebración del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

#### **3.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 810 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales.



En caso que el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será rechazada.

### **3.1.7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.**

El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o (unión temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario - RUT ACTUALIZADO, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. En el caso de consorcio o uniones temporales, se debe cumplir con esta exigencia para cada uno de sus integrantes)

### **3.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

El SETP verificara los antecedentes disciplinarios de todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Procuraduría General de la Nación. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002). Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales. En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, su propuesta será rechazada.

### **3.1.9. SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA**

El proponente allegara libreta militar o documento que se certifique que la misma se encuentra en trámite de conformidad con el decreto reglamentario No 1861 de 2017.

### **3.1.10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Mediante la firma de la carta de presentación de la oferta, se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del "Anexo 4 – Pacto de Transparencia" y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta. Dicho documento comprende el Compromiso Anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la celebración del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.



### **3.1.11. CONSULTA DE ANTECEDENTES JUDICIALES**

El SETP consultará los antecedentes judiciales del representante legal o persona natural en la página Policía Nacional de Colombia. En todo caso el proponente a efectos de facilitar esta verificación deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), el SETP verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional

### **3.1.12. CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.**

La Entidad consultara el certificado nacional de medidas correctivas a través del Portal de Servicios del Ciudadano de la Policía Nacional, del proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio unión temporal o promesa de sociedad futura)

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, o se encuentre vinculado en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas como infractor de la Ley 1801 de 2016, la propuesta será rechazada

### **3.1.13. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).**

De conformidad con lo previsto en el numeral primero del artículo sexto de la ley 2097 de 2021, *el cual manifiesta que el deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias.* Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado, esto con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura).

### **3.1.14. ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS.**

El Proponente deberá manifestar por escrito, en documento adicional que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. Cuando el



Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

### **3.1.15. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Pueden participar en este proceso quienes no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidades contenidas en el artículo 8 (adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, agregando el literal j) al numeral 1 y un inciso al parágrafo 1 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas legales que disponen sobre la materia. De igual manera estarán inhabilitados para participar aquellas personas que estén incursas en las causales que se señalan en el artículo 4 del Acto Legislativo 01 de 2009, que modificó el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia.

La ocurrencia de una causal de inhabilidad o incompatibilidad durante el procedimiento del proceso de selección será comunicada por el proponente al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma para que LA ENTIDAD decida si puede o no continuar con el proceso. Si la ocurrencia de la causal ocurre dentro del proceso de adjudicación, o ejecución del objeto del contrato deberá informarse al día siguiente, para llegar a un acordar la terminación o cesión del contrato.

### **3.1.16. FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD.**

El proponente deberá adjuntar fotocopia legible de su documento de identidad, para el caso de las personas jurídicas se deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, en el caso de consorcio o unión temporal se deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio o unión temporal. Si es persona natural extranjera mediante la copia del pasaporte y si esta residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

### **3.1.17. CERTIFICACIÓN BANCARIA.**

Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta

### **3.1.18. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES –RUP- EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.**

Se debe adjuntar con la oferta el CERTIFICADO DEL RUP del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio a unión temporal, si el proponente es plural



EL RUP debe estar vigente, renovado y en firme al cierre del proceso en la vigencia 2025.

El RUP deberá tener una expedición no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre.

63

### **3.1.19. CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (APORTAR)**

El proponente deberá consultar y posteriormente la entidad verificará en la página Web, de la policía nacional de Colombia, la consulta de Inhabilidades por delitos sexuales contra niños niñas y adolescentes, del representante legal de la persona jurídica individual de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos que presenten propuesta en el presente caso.

El certificado de la consulta deberá tener una expedición no mayor a 30 días calendario de la presentación de la oferta

### **3.2. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES**

La Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente. De modo que los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con la información financiera contenida en el RUP a 31 de Diciembre de 2024.

#### **3.2.1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA**

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

##### **A) Índice de Liquidez Índice de Liquidez**

Activo Corriente / Pasivo Corriente El índice de Liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Activo Corriente y



Pasivo Corriente) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$I.L = \frac{(AC1 \times \%PI + AC2 \times \%P2 + AC3 \times \%P3 + + ACn \times \%Pn)}{(PCI \times \%PI + PC2 \times \%P2 + PC3 \times \%P3 + + PCn \times \%Pn)}$$

Dónde: I.L = Índice de Liquidez del proponente.

AC(1...n) = Activo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

PC(1...n) = Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

%P(1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

### **B) Índice de Endeudamiento: (Pasivo Total / Activo Total) x 100**

El Índice de determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Activo Total y Pasivo Total) de acuerdo con su porcentaje de participación. aplicando la siguiente fórmula:

$$I.E = \frac{(PT1 \times \%PI + PT2 \times \%P2 + PT3 \times \%P3 + + PTn \times \%Pn)}{(AT1 \times \%PI + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 + + ATn \times \%Pn)}$$

Dónde:

I.E = Índice de Endeudamiento del proponente plural.

PT(1 . . . ,n) = Pasivo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

AT(1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

%P(1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

### **C) Razón de Cobertura de Interese**

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus



obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Gastos de Intereses) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RCInt = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + \dots + UtOn \times \%Pn)}{(G11 \times \%P1 + G12 \times \%P2 + G13 \times \%P3 + \dots + Cm \times \%Pn)}$$

Dónde:

RCInt = Razón de Cobertura de Intereses del proponente plural.

UtO (1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

GI (1...n) = Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

%P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Estos índices se tomarán con base en lo consignado en el Registro Único de Proponentes, dentro del Capítulo de Capacidad Financiera.

Para verificar la información financiera, la entidad tendrá en cuenta la información en firme a diciembre 31 de 2020 registrada en el RUP vigente a la fecha de cierre del proceso. El estudio financiero de las propuestas, no tiene puntuación alguna se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica si la propuesta es hábil o no para continuar en el presente proceso de selección, HABILITA O INHABILITA la propuesta.

#### **D) Capital de Trabajo**

Activo Corriente (AC) — Pasivo Corriente (PC)

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.



NIT. 901287299-5

Para el caso de consorcios o uniones temporales se tomará como Capital de Trabajo la sumatoria de los Capitales de Trabajo de los integrantes del proponente.

$$CTT=(AC1-PCI)+(AC2-PC2)+(AC3-PC3)+ +(ACn-PCn)$$

Dónde:

CTT = Capital de Trabajo del proponente plural.

AC(1 . . . n) = Activo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

PC(1...n) = Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Para verificar la información financiera, la entidad tendrá en cuenta la información en firme a diciembre 31 de 2022 registrada en el RUP vigente a la fecha de cierre del proceso. El estudio financiero de las propuestas no tiene puntuación alguna se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica si la propuesta es hábil o no para continuar en el presente proceso de selección, HABILITA O INHABILITA la propuesta, así:

Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 3,5
Nivel de Endeudamiento	$(\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}) \times 100$	Menor o igual a 30%
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$	Mayor o igual a 3,5
Capital de Trabajo	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} -$	Mayor o igual al 100% del Presupuesto Oficial

### E) Indicadores de Capacidad Organizacional

#### I) Rentabilidad Sobre el Patrimonio

Rentabilidad Sobre Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio



La Rentabilidad Sobre Patrimonio determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Patrimonio) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$ROE = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + \dots + UtOn \times Pn)}{(Pt1 \times \%P1 + Pt2 \times \%P2 + Pt3 \times \%P3 + \dots + Ptn \times \%Pn)}$$

Dónde:

RPT = Rentabilidad sobre Patrimonio del proponente plural.

UtO (1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Pt (1...n) = Patrimonio de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

%P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal

## ii) Rentabilidad Sobre Activos

Rentabilidad Sobre Activos = Utilidad Operacional / Activo Total

La Rentabilidad Sobre Activos determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.



Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Activo Total) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$ROA = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + \dots + UtOn \times \%Pn)}{(ATI \times \%P1 + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 + \dots + ATn \times \%Pn)}$$

$$(ATI \times \%P1 + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 + \dots + ATn \times \%Pn)$$

Dónde:

ROA = Rentabilidad sobre Activo del proponente plural.

UtO (1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

AT (1 . . . n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal

%P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Si el oferente es un consorcio o unión temporal debe acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación; calculándose para cada uno de los integrantes, de acuerdo a su porcentaje de participación y sumándose para obtener cada indicador.

Pretende la entidad con este requerimiento verificar la aptitud de los proponentes para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato en función de su organización interna. Es así que en el análisis del sector que sustenta los estudios previos, la entidad determinó verificar diferentes requisitos entre ellos los de capacidad organizacional.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP que se deberá encontrar vigente, actualizado y en firme.

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	$(\text{Utilidad Operacional}/\text{Patrimonio}) \times 100$	Mayor al 0.3



Rentabilidad sobre activos	(Utilidad Operacional/Activo Total) x 100	Mayor al 0.3	
----------------------------	---	--------------	--

El proponente acompañará su oferta con fotocopia clara y legible de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de cierre del presente proceso, correspondiente al contador público que emite la certificación.

### **3.2.2. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme al momento de su presentación. En tal sentido, la evaluación de la Capacidad Financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, conforme con las disposiciones establecidas en las Subsecciones 5 y 6, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo cual la Entidad al momento de evaluar la oferta tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del Proponente y que esté vigente y en firme.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia no están obligados a tener Registro Único de Proponentes (RUP) y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

### **3.2.3. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general

(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

### **3.3. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES**



### **3.3.1. OFERTA TÉCNICA:**

El proponente deberá presentar el FORMATO 3- debidamente diligenciado, para acreditar ante la entidad el cumplimiento de las especificaciones y requisitos técnicos mínimo requeridos.

### **3.3.2. CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE TURISMO.**

En concordancia con el artículo 33 de la Ley 1558 de 10 de julio de 2012, el artículo 12 de la Ley 1101 del 22 de noviembre de 2006 y artículo 3 del Decreto 1824 de 03 de septiembre de 2001 del Ministerio de Desarrollo Económico (hoy Ministerio de Comercio, Industria y Turismo), el proponente presentará copia del Registro Nacional de Turismo que señale que se encuentre inscrito como Operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones; expedido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

Para el caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de los integrantes anexará copia del Registro Nacional de Turismo que señale que se encuentre inscrito como Operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones expedido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

### **3.3.3. CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 248 DE 2021**

Dando aplicación al decreto 248 de 2021, los proponentes deberán aportar como requisito habilitante promesa de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, o en el Sistema Público de Información Alimentaria en donde conste que al menos el 30% de los productos alimenticios será provenientes de los productores antes descritos.

Para el caso del departamento del Tolima, deberán solicitar el registro de productores antes mencionado al correo [secretaria.desarrolloagropecuario@tolima.gov.co](mailto:secretaria.desarrolloagropecuario@tolima.gov.co).

La promesa de contrato de proveeduría de que trata el presente numeral deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso), de compra del proponente .al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios.



En caso de presentarse promesa de contrato de proveeduría, la entidad verificara como requisito de ejecución que el contratista haya celebrado el contrato de proveeduría con los pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones.

**ACREDITACIÓN:** El oferente debe aportar el contrato de proveeduría, cedula, RUT, certificado de existencia y representación legal y/o matricula mercantil.

### **3.3.4. PUNTO DE SERVICIO**

El proponente deberá garantizar mínimo un punto de servicio en la ciudad en Ibagué, que desarrolle actividades comerciales relacionadas con la organización de convenciones, logística y eventos comerciales y/o actividades de catering; desde la cual despachará las solicitudes requeridas por la entidad.

*Deberá acreditar mediante certificación adicional a la propuesta, que se compromete con la entidad, durante la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado, a realizar entrega de los elementos y prestar los servicios requeridos por la entidad en un término inferior a (24) horas posteriores a la solicitud; el proponente deberá acreditar que cuenta con establecimiento de Comercio, sucursal o agencia en la ciudad de Ibagué Tolima, (área de Jurisdicción de la entidad) dicha condición se deberá acreditar en el certificado de existencia y representación legal.*

### **3.3.5. CERTIFICADOS SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN ELTRABAJO:**

El oferente deberá aportar Certificado de implementación del SGSST, que contenga:

- 1) Tiempo total de ejecución del SGSST en la empresa con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada (Riesgo I, II, III, IV, V, de acuerdo al Decreto número 1607 DE 2002).
- 2) Cumplimiento de la Resolución 312 del 13 de febrero de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" certificar que se comprometen a cumplir en lo establecido en el Artículo 26 de la presente norma, anexando el porcentaje de cumplimiento de la evaluación de los estándares mínimos.

Nota: El certificado deberá estar firmado por el Responsable SGSST o quien haga sus veces, con el respectivo número de Licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud



en el Trabajo vigente y anexar la respectiva resolución de la licencia en SST según alcance y certificado del curso de 50 horas SGSST.

El oferente deberá estar certificado, por parte de la ARL, de que se encuentra certificado al 100%, en la implementación de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Adjuntar Certificación firmada con fecha no mayor a 90 días de la presentación de la propuesta

### 3.3.6. REQUERIMIENTO DE EQUIPO

El proponente deberá contar como mínimo, con los siguientes requerimientos relacionados con el equipo/herramientas de trabajo y personal, aportando certificaciones suscritas por el representante legal, en las que manifieste que pone a disposición dichos requerimientos para el desarrollo del contrato:

#### - PERSONAL

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	EXPERIENCIA	FORMACIÓN ACADÉMICA	COMPLEMENTARIOS
Coordinador	1	Mínimo experiencia como coordinador logístico de diez (10) años en eventos institucionales con RNT como <b>establecimientos de gastronomía</b> vigente durante la ejecución del contrato	Profesional en mercadeo y publicidad y/o Administrador de empresas especializado.	Acreditar vinculación laboral con el proponente: Contrato y Planillas de seguridad social del último año
Personal Logístico	2	Auxiliar logístico con mínimo <i>dos (2) años de experiencia.</i>	Tecnólogo en gestión logística y/o tecnólogo en <i>gestión de procesos</i> logísticos	N/A
Manipuladoras de alimentos	2	Mínimo de experiencia como manipulador de dos (2) años.	Certificación en manipulación de alimentos vigente con examen medico	N/A

La acreditación del personal se realizará mediante carta de compromiso a través de la cual el oferente se comprometa a allegar la documentación exigida una vez sea adjudicatario del contrato. Para ello el PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR PARA EL EQUIPO MINIMO REQUERIDO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LAS CONDICIONES ANTES SEÑALADAS:



- Hoja de vida de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo.
- Fotocopia del documento de identidad del profesional propuesto. En caso que se solicite
- Acreditación del título profesional, tarjeta profesional vigente, (En caso que se solicite) antecedentes profesionales según sea el caso.
- Acreditación del título de la especialización, en caso que se solicite
- Certificaciones que acrediten la experiencia de cada uno de los profesionales-técnico, tecnólogos o bachilleres propuestos,
- Carta de intención dirigida al presente proceso de cada uno de los miembros del equipo de trabajo en donde señale el tiempo de dedicación.

Para que la acreditación sea válida, las certificaciones deberán incluir como mínimo la siguiente información:

- Nombre e Identificación del Contratante.
- Objeto claramente definido.
- Fecha de iniciación y Fecha de terminación.
- Valor
- Teléfono
- Dirección
- Debe firmarse por la persona autorizada para realizar esta clase de certificaciones.

### **3.3.7. DISPONIBILIDAD INMEDIATA DEL SERVICIO:**

El proponente deberá acreditar mediante certificación adicional a la propuesta, que se compromete con la entidad, durante la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado, a realizar entrega de los elementos y prestar los servicios requeridos por la entidad en un término inferior a (24) horas posteriores a la solicitud.

*En virtud de lo anterior, el proponente deberá acreditar que cuenta con establecimiento de Comercio, sucursal o agencia en la ciudad de Ibagué (área de Jurisdicción de la entidad) dicha condición se deberá acreditar en el certificado de existencia y representación legal, en donde se demuestre que desarrolla una actividad comercial relacionada con la organización de convenciones y catering para eventos, con antigüedad superior a 5 años.*

### **3.3.8. EXPERIENCIA**

**A) EXPERIENCIA GENERAL:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la experiencia general se verificará con máximo en dos (02) contratos CELEBRADOS, EJECUTADOS Y LIQUIDADOS; cuya sumatoria debe



NIT. 901287299-5

ser igual o superior al valor del presupuesto oficial expresado en SMLV, donde se encuentren identificados al menos seis (06) de los siguientes códigos con el clasificador de bienes y servicios en El Tercer Nivel, y dentro de los cuales deberá encontrarse el Código 95131700 tiendas carpas y estructuras de membrana y 80111600 servicios de personal temporal así:

74

CLASIFICACION	DESCRIPCION
90101600	SERVICIO DE BANQUETES Y CATERING
45111500	ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
45111600	PROYECTOS Y SUMINISTROS
48102100	SUMINISTRO, EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
52121600	MANTELERÍAS DE COCINA Y MESA Y ACCESORIOS
80141607	GESTIÓN DE EVENTOS
80141902	REUNIONES Y EVENTOS
90101700	SERVICIOS DE CAFETERÍA
90101500	ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90101801	SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
82101505	PUBLICIDAD EN VOLANTES O CUPONES
44111500	AGENDAS Y ACCESORIOS
44121701	BOLIGRAFOS
82101800	SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD
95131700	TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
30241600	COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNAS, GRADAS Y ESCALERA
93141600	POBLACION
45111800	EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VIDEO Y DE MEZCLA DE VIDEO Y SONIDO, HARDWARE
31201523	CINTA DE TELA
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
53103000	CAMISETAS
53102516	GORRAS

El valor de cada uno de los contratos aportados en SMMLV debe ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial estimado.

Los únicos contratos que se tendrán en cuenta por parte del Ente Gestor para verificar el requisito de experiencia serán los que se encuentran registrados en el RUP, para lo cual el proponente al momento de presentar la propuesta deberá resaltar en el RUP e indicar mediante el formulario respectivo, los contratos con los cuales pretende acreditar tal condición.



En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos requeridos para acreditar la experiencia, el comité evaluador, se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional para verificar la información presentada.

En el caso de que la experiencia acreditada en el presente proceso haya sido ejecutada en calidad de Consorcio o Unión Temporal, se tomará como experiencia de cada integrante el porcentaje de su participación en el Consorcio y/o Unión Temporal que ha ejecutado el contrato, para lo cual se deberá adjuntar copia del respectivo documento consorcial.

Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones al contrato principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando esta como una sola certificación.

Para el caso de los proponentes plurales, cada integrante deberá acreditar la experiencia tanto general como específica en la misma proporción de su participación en la sociedad de propósito especial

Si se presenta información sobre contrato suscritos en otras monedas, el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato

Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

La comparación se realizará en SMLMV correspondientes a la fecha de terminación de los contratos acreditados. Para tal fin se tomará el valor en SMML correspondiente a la fecha de terminación del contrato teniendo en cuenta el **HISTORICO DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL EN COLOMBIA.**

AÑO	VALOR SALARIO
2009	\$496.900.00
2010	\$515.000.00
2011	\$535.600.00
2012	\$566.700.00
2013	\$589.500.00
2014	\$616.000.00



2015	\$644.350,00
2016	\$689.455,00
2017	\$737.717,00
2018	\$781.242,00
2019	\$828.116,00
2020	\$877.802,00
2021	\$908.526,00
2022	\$1.000.000,00
2023	\$1.160.000,00
2024	\$ 1.300.000,00
2025	\$ 1.423.500,00

### **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

Para la Acreditación de experiencia los oferentes aportarán: (I) el Registro Único de Proponentes (RUP), para aquellos que estén obligados a tenerlo; (II) alguno de los documentos válidos señalados en el Pliego de Condiciones que acredite su experiencia relacionada en el RUP como son Certificaciones y/o acta de liquidación del contrato.

Para los Proponentes que estén obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) solo serán tenidos en cuenta para la acreditación de la experiencia los *contratos inscritos en dicho registro*.

Los Proponentes podrán acreditar la experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con Entidades. En ambos casos, los oferentes obligados a estar registrados en el Registro Único de proponentes (RUP) deberán aportar solo los contratos que estén inscritos en dicho registro. Igualmente, todos los contratos allegados tendrán que cumplir con las exigencias de este Pliego de Condiciones.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del Proceso de Contratación.



NIT. 901287299-5

El Proponente solo podrá acreditar la experiencia que ha obtenido y no la de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial.

- Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados ENTRE EL PRIMER CONTRATANTE Y CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.
- No se aceptan, subcontratos, contratos de administración delegada.
- En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya SUSCRITO Y EJECUTADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para ENTIDADES ESTATALES del país donde se ejecutó el contrato.
- En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la entidad.

77

## **B) EXPERIENCIA ESPECIFICA**

El proponente acreditará experiencia específica con la presentación de máximo dos (2) contratos, ejecutados y liquidados a la fecha del cierre del presente proceso, cuya sumatoria del valor de los contratos debe ser sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMML, y en cuyos objetos este LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS debidamente registrados en el R.U.P., celebrados con entidades públicas y/o privadas, en los cuales al menos uno de los contratos debe ser celebrado con entidad pública.

Los contratos para acreditar experiencia específica deben ser distintos de aquellos con los cuales se acredita la experiencia general.

La certificación que soporte la experiencia deberá ser expedida por la entidad contratante y tendrá que contener como mínimo lo siguiente:

- I. Contratante.
- II. Objeto del contrato.
- III. Nombre del Contratista
- IV. Fecha de inicio
- V. Fecha de Terminación
- VI. Valor del contrato (incluyendo adiciones)
- VII. Datos de contacto para verificación
- VIII. Nombre y cargo de la persona que la expide



## **DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), o tratándose de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se indican a continuación, para que la Entidad realice la verificación de forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por quienes intervinieron en la elaboración del documento. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación: Acta de liquidación

- A. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- B. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el cumplimiento del contrato. Esta certificación deberá estar suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- C. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- D. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Cuando el valor del contrato certificado se exprese en Dólares de Norteamérica (USD), la entidad hará la conversión a la moneda de uso legal y corriente (COP) usando para tales efectos la Tasa Representativa del Mercado de la fecha de perfeccionamiento del mismo. En el caso de haberse expresado tal monto en moneda diferente al Dólar de Norteamérica



(USD), la entidad realizará la conversión correspondiente a la fecha indicada en el caso antecedente, de conformidad con la tasa establecida por el Banco de la República. Con respecto a la presentación de las certificaciones, estas deben discriminar el valor del objeto a certificar. En caso de inconsistencias en la información, el Municipio de Ibagué - Tolima solicitará aclaración y/o acreditación de la documentación, lo anterior con el propósito de habilitar la propuesta.

**NOTA 1:** En todo caso las certificaciones de Consorcios o Uniones Temporales deben especificar el porcentaje (%) de participación del oferente, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

**NOTA 2:** El Ente Gestor se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

**NOTA 3:** Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral.

Si dentro de la certificación se refieren objetos diferentes al del presente proceso de selección, se debe discriminar el valor correspondiente a cada servicio suministrado y sólo se tomará el valor que corresponda al objeto de la presente selección.

En caso de ser certificada por un particular, se deberá anexar copia de la factura de venta respectiva y de la resolución de la DIAN para facturación que corresponda a la misma.

Para efectos de acreditación de experiencia con particulares, el Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que demuestre la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedente disciplinarios vigente, emitido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

#### **CAPÍTULO IV. OFERTA ECONÓMICA**

La oferta económica será el valor total indicado en la propuesta.

La oferta económica deberá ser diligenciada por los proponentes en el "Formulario 1 – Propuesta económica".



El valor de la propuesta económica debe ser presentado en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la interventoría de obra del proceso, los Riesgos y la administración de estos.

En razón a que el contrato que se celebrará será precios unitarios - MONTO AGOTABLE, y no a precio global, el valor del contrato será el monto establecido como presupuesto global, es decir, la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000) IVA INCLUIDO. A MONTO AGOTABLE** y no lo que arroje la sumatoria de cada uno de los ítems ofrecidos por el proponente.

El valor de la sumatoria de todos los ítems, será validado únicamente para escoger la oferta más económica para la entidad.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades del orden nacional, departamental o municipal.

#### **4.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS**

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica de existir un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al Peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del Peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del Peso y cuando la fracción decimal del Peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas valorará la oferta económica según la normativa vigente aplicable.

#### **4.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO**

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.



## CAPITULO V. CRITERIOS DE ASIGNACION DE PUNTAJE

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación sobre una asignación máxima total de cien (100) puntos.

Las ofertas que de acuerdo con la verificación de requisitos son considerables hábiles, se calificarán con fundamento en los siguientes criterios:

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE	
Factor Económico	35 PUNTOS	
Facto de Calidad (Factor técnico)	54,75 PUNTOS	
Inventivo a la industria Nacional	10 PUNTOS	
Empresa o emprendimiento de mujeres	0.25 PUNTOS	
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>	

### 5.1. FACTOR ECONOMICO:

*Menor Valor:*

Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las formulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el Ente Gestor procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje } i = \frac{(35X(V_{\min}))}{V_i}$$



Donde,

$V_{min}$ = Menor valor de las ofertas válidas

$V_i$ = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas  $i$

$i$ =Número de ofertas

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

En todos los casos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal del valor obtenido como puntaje.

Nota: El valor de la sumatoria de todos los ítems, será validado únicamente para escoger la oferta más económica para la entidad.

### 5.2. FACTOR DE CALIDAD (FACTOR TÉCNICO)

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta 54,75 puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

1. CONTRATO DE PROVEEDURÍA ADICIONAL			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DETALLE	PUNTOS
Contrato de proveeduría adicional	1	El oferente que presente al menos dos contratos adicionales de proveeduría, este debe ser diferente al del requisito habilitante.	14.75 PUNTOS
1.2 ADICIONALES TÉCNICOS			
DESCRIPCIÓN		DETALLE	PUNTOS



NIT. 901287299-5

<p>DOMO</p>	<p>El proponente ofrecerá sin costo para la entidad de un (1) domo inflable con las siguientes características: LONA BLACK OUT: lona opaca que impide el paso de luz, de alta resistencia, flexible e impermeable, se compone de 82% PVC Y 18 % tela poliéster, anillos estabilizadores, antifiama, antifúngico o antimicótico con túnel de entrada, salida de emergencia, con mínimo 9 metros de diámetro y 6 metros de altura, dotados con sonido (2 cabinas, consola profesional, computador) y video (videobeam de 4.500 lumens con telón de 3 ancho mt x 2 mt de alto, sillas plegadas, un aire acondicionado portátil, capacidad mínimo de 100 personas, estos serán ubicados según lo indique el supervisor del contrato.</p> <p>La propiedad de estos se acreditará adjuntando las facturas de compraventa.</p>	<p>20 PUNTOS</p>								
<p>SONIDO</p>	<p><b>El proponente que ofrezca sin costo para los eventos requeridos por la entidad:</b></p> <table border="1" data-bbox="418 772 1286 1644"> <tr> <td data-bbox="418 772 548 1066"> <p>SONIDO</p> </td> <td data-bbox="548 772 1286 1066"> <p>Cajas linearray potencia: 75 w RMS. El módulo del R8 contiene 2 parlantes para frecuencias bajas; potencia: 300 w RMS, potencia por ala: 600 W RMS DSP interno con PEQ, crossover, control de slope, delay, ganancia limitador. Programable por RS232 o USB. Respuesta en frecuencia (- 3dB) 50 hz - 40k hz. Amplificador Clase H. SPL Máximo (1w @ 1m) 115 dB/121dB (pico).</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="418 1066 548 1444"> <p>SONIDO</p> </td> <td data-bbox="548 1066 1286 1444"> <p>Cajas linearray concierto potencia: 2000 wts. Respuesta de frecuencia: Gabinete simple de 60Hz-20kHz Amplificador de potencia recomendado: 1000 W a 1300 W a 8 ohmios Máx. Salida: Cont. 129 dB SPL, pico 132 dB SPL Controladores: LF: (1) 8 "; LMF: (1) 8 "; HF: (1) Salir 1.4 "; Impedancia nominal: LF: 8 ohmios, LMF: 8 ohmios; HF: 16 Ohms Manejo de potencia: Programa LF: 400W, 800W Peak; Programa MF: 400W, 800W Peak; Programa HF: 220W, pico de 440W</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="418 1444 548 1549"> <p>SONIDO</p> </td> <td data-bbox="548 1444 1286 1549"> <p>Sub Bajos con potencia de 2500 w Peak y presión constante de 1500 w cada uno. Potencia máxima 134 dB.</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="418 1549 548 1644"> <p>SONIDO</p> </td> <td data-bbox="548 1549 1286 1644"> <p>Amplificador: A dos canales, clase B, impedancia de 20 kohm de entrada, a 10 hz y 200 hz de 2.500 wts a 2 hm.</p> </td> </tr> </table>	<p>SONIDO</p>	<p>Cajas linearray potencia: 75 w RMS. El módulo del R8 contiene 2 parlantes para frecuencias bajas; potencia: 300 w RMS, potencia por ala: 600 W RMS DSP interno con PEQ, crossover, control de slope, delay, ganancia limitador. Programable por RS232 o USB. Respuesta en frecuencia (- 3dB) 50 hz - 40k hz. Amplificador Clase H. SPL Máximo (1w @ 1m) 115 dB/121dB (pico).</p>	<p>SONIDO</p>	<p>Cajas linearray concierto potencia: 2000 wts. Respuesta de frecuencia: Gabinete simple de 60Hz-20kHz Amplificador de potencia recomendado: 1000 W a 1300 W a 8 ohmios Máx. Salida: Cont. 129 dB SPL, pico 132 dB SPL Controladores: LF: (1) 8 "; LMF: (1) 8 "; HF: (1) Salir 1.4 "; Impedancia nominal: LF: 8 ohmios, LMF: 8 ohmios; HF: 16 Ohms Manejo de potencia: Programa LF: 400W, 800W Peak; Programa MF: 400W, 800W Peak; Programa HF: 220W, pico de 440W</p>	<p>SONIDO</p>	<p>Sub Bajos con potencia de 2500 w Peak y presión constante de 1500 w cada uno. Potencia máxima 134 dB.</p>	<p>SONIDO</p>	<p>Amplificador: A dos canales, clase B, impedancia de 20 kohm de entrada, a 10 hz y 200 hz de 2.500 wts a 2 hm.</p>	<p>10 PUNTOS</p>
<p>SONIDO</p>	<p>Cajas linearray potencia: 75 w RMS. El módulo del R8 contiene 2 parlantes para frecuencias bajas; potencia: 300 w RMS, potencia por ala: 600 W RMS DSP interno con PEQ, crossover, control de slope, delay, ganancia limitador. Programable por RS232 o USB. Respuesta en frecuencia (- 3dB) 50 hz - 40k hz. Amplificador Clase H. SPL Máximo (1w @ 1m) 115 dB/121dB (pico).</p>									
<p>SONIDO</p>	<p>Cajas linearray concierto potencia: 2000 wts. Respuesta de frecuencia: Gabinete simple de 60Hz-20kHz Amplificador de potencia recomendado: 1000 W a 1300 W a 8 ohmios Máx. Salida: Cont. 129 dB SPL, pico 132 dB SPL Controladores: LF: (1) 8 "; LMF: (1) 8 "; HF: (1) Salir 1.4 "; Impedancia nominal: LF: 8 ohmios, LMF: 8 ohmios; HF: 16 Ohms Manejo de potencia: Programa LF: 400W, 800W Peak; Programa MF: 400W, 800W Peak; Programa HF: 220W, pico de 440W</p>									
<p>SONIDO</p>	<p>Sub Bajos con potencia de 2500 w Peak y presión constante de 1500 w cada uno. Potencia máxima 134 dB.</p>									
<p>SONIDO</p>	<p>Amplificador: A dos canales, clase B, impedancia de 20 kohm de entrada, a 10 hz y 200 hz de 2.500 wts a 2 hm.</p>									

83



NIT. 901287299-5

		<p>Procesador digital: Procesador de 2 entradas de XLR, 6 salidas de XLR, con ecualizador gráfico, filtro de corte de frecuencia, compresos y limitador.</p> <p>Consola digital, de 16 o 32 canales de entrada, XLR por 16 de salida XLR, con 48 ecualizadores, de 32 bandas, 2 máquinas de efectos, y una pantalla de visualización, de acuerdo a lo requerido por el supervisor.</p> <p>Micrófono de mano alámbrico: SM-58, dinámico unidireccional, con un rango de frecuencia 50 hz a 15.000 hz.</p> <p>Micrófono Inalámbrico de mano, frecuencia UHF, con indicador de frecuencias, display LED.</p> <p>Monitor de piso (wedge) Biamplicado de 15" speaker y 2" driver de 500 watts mínimo.</p> <p>Mini Mixer Análogo de mínimo 4 CH y máx 8 CH.</p>	
	<p>La propiedad de estos se acreditará adjuntando las facturas de compraventa.</p>		
	<p>El proponente que ofrezca sin costo para los eventos requeridos por la entidad:</p>		10 PUNTOS
PANTALLA LED	PANTALLA LED	<p>Pantalla Led de 3 mm pich de 4 x3 mts indoor. Composición pixel: 1R1G1B. Tipo de led: SMD 3 in 1. Brillo: 1400 cd / m2 (ajustable). Angulo visión: H - 160°, V - 160°. Distancia mínima visionado: 3 m. Densidad pixel: 111.111 pixeles / m2.</p>	
	<p>La propiedad de estos se acreditará adjuntando las facturas de compraventa.</p>		



**5.3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)**

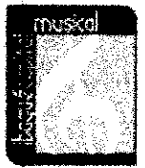
En cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad otorgará hasta diez (10) puntos como criterio de calificación por apoyo a la industria nacional, el cual se asignará en los siguientes términos:

Para las ofertas de prestación de servicios con apoyo a la industria nacional se otorgará una calificación máxima de 10 puntos el cual se asignará discriminado de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
LAS OFERTAS DE SERVICIOS DE EMPRESAS O PERSONAS NACIONALES	10
LAS OFERTAS DE SERVICIOS DE EMPRESAS O PERSONAS EXTRANJERAS QUE INCORPOREN SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y OPERATIVOS NACIONALES	5

El Criterio "*las ofertas de servicios de empresas o personas extranjeras que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales*" se otorgará una calificación máxima de 5 puntos la cual consistirá en contratar y mantener durante toda la ejecución del contrato las siguientes proporciones entre las ofertas que serán puestas al servicio en la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

INTEGRANTES EQUIPO DE TRABAJO	PUNTAJE
Si todos los miembros del equipo de trabajo son nacionales	5
Si dos (2) de los miembros del equipo de trabajo son nacionales	2
Si (1) de los miembros del equipo de trabajo es nacional	1



**NOTA:** El proponente deberá presentar junto con su oferta, copia de los documentos de identidad del equipo de trabajo a fin de verificar este criterio de evaluación.

#### **5.4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

### **CAPITULO VI. ADJUDICACIÓN**

El orden de elegibilidad se establecerá a través de la sumatoria de los puntajes obtenidos por las propuestas para cada uno de los criterios establecidos y ordenados de mayor a menor.

Establecido el orden de elegibilidad y resueltas las observaciones presentadas al mismo, la entidad, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso.

#### **SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales cuando a ello haya lugar.



En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y, por ende, no esté obligado a efectuar el pago de Aportes Legales y Seguridad Social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad del juramento.

**PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Con arreglo a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 41 de la ley 80 de 1993 serán requisitos de ejecución: El Registro presupuestal, pago de estampillas y/o tasas según la normatividad vigente, Pólizas aprobadas, afiliación al sistema de riesgos laborales y acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales.

### **SUPERVISIÓN**

La supervisión del contrato será ejercida por **ANDRES FELIPE BARRAGAN GARZON**, en calidad de DIRECTOR ADMINISTRATIVO del SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE IBAGUÉ S.A.S., y/o quien haga sus veces, y/o quien el ordenador del gasto designe.

## **CAPITULO VII CRITERIOS DE DESEMPATE, RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA**

### **7.1. FACTORES DE DESEMPATE:**

En caso de empate de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas, de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de Trato Nacional:

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación.** En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones



de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta



por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas



que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.



Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredite que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los



certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere



que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.



10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.



Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

**PARÁGRAFO 1.** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

**PARÁGRAFO 2.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

**PARÁGRAFO 3.** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

## 1.2. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

- A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.



- B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural, presente o haga parte en más de una propuesta para el Proceso de Contratación.
- C. Que la persona jurídica Proponente Individual o integrante del Proponente Plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- D. Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante del Pliego de Condiciones.
- E. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de Contratación.
- F. Que el Proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP) dentro del término previsto en la normativa vigente.
- G. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.13 del Pliego de Condiciones.
- H. Que el Proponente se encuentre inmerso en un Conflicto de Interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en el Pliego de Condiciones.
- I. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- J. Que el objeto social del Proponente, en caso de que se trate de una persona jurídica, o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del contrato.
- K. Que el valor de la oferta económica exceda el valor unitario por ítem establecido en el presupuesto oficial asignado para el presente proceso.
- L. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas en la forma indicada en capítulo II del pliego de Condiciones, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros en los términos del numeral 1.9 del Pliego de Condiciones.



- M. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
- N. No presentar oferta económica y no subsanar su entrega, en los términos del numeral 1.9 del Pliego de Condiciones.
- O. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo de acuerdo con lo establecido en la sección 4.2 del Pliego de Condiciones.
- P. Cuando se presenten propuestas parciales
- Q. Ofrecer un plazo superior al señalado por la Entidad en los documentos del proceso.
- R. Ofrecer condiciones particulares de inferior calidad, personal sin los requisitos mínimos, actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas y documentos técnicos adicionales, en *condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad en el "Anexo 1 – Anexo Técnico"*.
- S. En caso que el proceso sea limitado mipyme, cuando el que presenta oferta o alguno de los miembros del Proponente Plural no acredita la condición de Mipyme y, en consecuencia, no aporta el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme al momento de su presentación y no subsana su entrega, en los términos del numeral 1.9 del Pliego de Condiciones.
- T. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la propuesta
- U. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en este pliego o en sobres distintos a los indicados en la plataforma SECOP II.
- V. Si se evidencia el valor estipulado en las lista de precios (ítem precio total estimado) de la plataforma SECOP II, es diferente al establecido en el ANEXO DE LA OFERTA ECONÓMICA, la propuesta será rechazada. Por lo tanto, el valor de la oferta económica indicado en la plataforma SECOP II debe ser igual al valor establecido en el anexo – oferta económica.
- W. Cuando la presentación de ofertas en la plataforma SECOP II se haga desde el usuario de uno de los integrantes que conforman el proponente plural y no del usuario del proponente plural.
- X. Las demás previstas en la ley.

### **1.3. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

La Entidad podrá declarar desierto el Proceso de Contratación cuando:

- A. No se presenten ofertas.
- B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del proceso de selección



- C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- D. Lo contemplado en la ley.

### **CAPÍTULO VIII. GARANTÍAS**

#### **8.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Si el oferente adjudicatario no firma el contrato dentro del término anteriormente indicado, o dentro del término que se le indique al calificado en segundo lugar, el Ente Gestor hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, el Ente Gestor podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta del adjudicatario y la resolución de adjudicación, sin necesidad de requerimiento alguno, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la oferta constituye aceptación plena por parte del oferente de las condiciones del presente documento.

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de la Garantía son las siguientes:

<b>Clase</b>	<i>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.</i>
<b>Asegurado/ beneficiario</b>	<b>SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE IBAGUE S.A.S - SETP IBAGUÉ S.A.S., identificado con NIT 901287299-5</b>
<b>Amparos</b>	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.



Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
Tomador	<ul style="list-style-type: none"><li>• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li><li>• Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tiene que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</li></ul>

Si en el desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la Garantía de seriedad de la oferta hasta la aprobación de la Garantía de cumplimiento del contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

## **8.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO**

### **8.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Interventor deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:



Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE IBAGUE S.A.S. identificada con el NIT 901287299-5		
Amparos, vigencia valores asegurados y			
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	El Diez (10%) por ciento del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	El Cinco (5%) por ciento del valor del contrato
Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) meses más	El Diez (10%) por ciento del valor del contrato	
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de</li> </ul>		



	<p>comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>• Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual se deberá relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>
<p>Información necesaria dentro de la póliza</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número y año del contrato</li> <li>• Objeto del contrato</li> <li>• Firma del representante del contratista</li> <li>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>

### 8.2.2. DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Interventor será responsable por los perjuicios causados a la Entidad producidos con posterioridad a la terminación del contrato y que se compruebe tienen origen en una de dos hipótesis: (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al Contratista.

### AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

El amparo de pago de salarios es una de las coberturas de la garantía única de cumplimiento. Tiene por objeto cubrir a la entidad pública asegurada de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado.



La aseguradora está obligada a pagar la indemnización de perjuicios, en la medida que se afecte el patrimonio de la entidad asegurada.

### **GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

102

<b>Clase</b>	Contrato de seguro contenido en una póliza
<b>Asegurados</b>	SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE IBAGUE S.A.S. -SETP IBAGUÉ S.A.S- NIT 901287299-5 y el Contratista
<b>Tomador</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li><li>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li><li>• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li></ul>
<b>Valor</b>	DOSCIENTOS (200 SMMLV) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.
<b>Vigencia</b>	Igual al período de ejecución del contrato.
<b>Beneficiarios</b>	Terceros afectados y SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE IBAGUE S.A.S. -SETP IBAGUÉ S.A.S- NIT 901287299-5.



Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número y año del contrato</li> <li>• Objeto del contrato</li> <li>• Firma del representante legal del contratista</li> <li>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

### **CAPÍTULO IX. ACUERDOS COMERCIALES**

Revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de la ANCP-CCE, "Salvo por algunas excepciones, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas) están incorporadas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN."

Respecto al Acuerdo comercial con Chile, el mismo no es aplicable por cuanto el Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, esta fijado para Bienes y servicios a partir de \$643'264.000 y Servicios de construcción a partir de \$16.081'602.000. De esta manera el valor a partir del cual la aplicación de este acuerdo comercial es aplicable, es una suma



superior a la del presupuesto oficial del presente proceso y por tanto no es aplicable al mismo.

En cuanto a triangulo del norte, Guatemala se encuentra inmerso en la siguiente excepción: "51 Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo presupuesto sea menor o igual que \$457'683.000" y atendiendo el valor del presupuesto oficial para este proceso, el acuerdo en lo relacionado a Guatemala no es aplicable.

Ahora bien, e acuerdo de la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte), el mismo no es aplicable por cuanto el presupuesto oficial es inferior al valor a partir del cual es aplicable el acuerdo, el cual es aplicable para Bienes y servicios bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

Conforme a lo anterior, El proceso de qué trata el presente documento está dentro de los procesos cubiertos por los Acuerdos Comerciales en atención a los montos mínimos (umbrales) previstos en ellos para vigencias 2023 y 2024 según el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de la ANCP-CCE para su aplicación y el SETP DE IBAGUE SAS está dentro de la lista de entidades cubiertas por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial.	Excepción aplicable al Proceso de Contratación.	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial.
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	SI	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO



Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial.	Excepción aplicable al Proceso de Contratación.	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial.
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	NO	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

## CAPITULO X. DISPOSICIONES FINALES

### 10.1. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:

De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, el contratista se obliga a mantener a la Entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

### 10.2. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículos 270 de la Constitución Política, el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 850 de



2003, E SETP IBAGUE S.A.S invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes y consulten los documentos del proceso en medio físico en las Instalaciones de la entidad, en el SECOP II.

**10.3. DOCUMENTOS PARA LA LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

Estarán a cargo del contratista los costos que implica la legalización del contrato y ejecución, como son la constitución de la Garantía Única, la expedición del registro presupuestal y demás erogaciones a que haya lugar.

Los descuentos de orden municipal que se le realizaran al contrato son los siguientes:

CONCEPTO	BASE	TARIFA	Normatividad
Estampillas Adulto Mayor	Valor total del contrato	2%	Acuerdo 0015 del 2021, modificado Acuerdo 001 del 04 de marzo 2024, y el Decreto 229 del 12 de marzo 2024.
Estampillas Pro-Cultura	Valor total del contrato	1,5%	Acuerdo 0015 del 2021, modificado Acuerdo 001 del 04 de marzo 2024, y el Decreto 229 del 12 de marzo 2024.
Tasa Prodeporte	Valor de la Factura antes de IVA	2%	Acuerdo 0015 del 2021. Resolución 0083 del 15 de abril de 2021.
Retención a Título de ICA	Valor de la Factura antes de IVA e imptoconsumo	<b>Según Actividad Económica</b>	Acuerdo 0015 del 2021.
Sobretasa Bomberil	Valor de la Retención de ICA	6%	Acuerdo 0015 del 2021.



Los descuentos de orden nacional que se le realizaran al contrato son los siguientes:

CONCEPTO	BASE	TARIFA	Normatividad
Retención en la Fuente	Valor de la Factura antes de IVA e imponible, según el cargo	<b>Según el concepto</b>	Tabla de retención en la fuente expedida por la DIAN. Estatuto Tributario Colombiano
Retención a título de IVA e impuesto al consumo.	Valor del Impuesto	<b>Tarifa General</b>	Artículo 437-1 del Estatuto Tributario.

107

**Nota: Es de vital importancia tener en cuenta que la retención en la fuente y la retención a título de IVA e ICA, aplica según las responsabilidades tributarias del contratista.**

**ANDRES FELIPE BARRAGAN GARZON**  
**GERENTE GENERAL (E) SETP IBAGUÉ S.A.S**  
Resolución 067 de Junio 06 de 2025

Proyectó Aspectos Jurídicos:	SANDRA PAOLA SANCHEZ VARGAS – Contratista SETP	10-JUNIO-2025	
Proyectó y aprobó Aspectos Técnicos:	ANDRES FELIPE BARRAGAN – Director Administrativo SETP	10-JUNIO-2025	
Proyectó Aspectos Financieros:	FERNANDO CUEVAS C – Contador SETP	10-JUNIO-2025	
Revisó y aprobó Aspectos Jurídicos:	MARIA ALEXANDRA GUARNIZO ARAUJO– Jefe Oficina Jurídica SETP	10-JUNIO-2025	
Revisó y Aprobó Aspectos Financieros:	JORGE IVAN VASQUEZ – Director Financiero SETP	10-JUNIO-2025	